

**UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA
CONSEJO UNIVERSITARIO**

9 de octubre, 2014

ACTA No. 2373-2014

PRESENTES: Luis Guillermo Carpio Malavasi, quien preside
Grethel Rivera Turcios
Ilse Gutierrez Schwanhäuser
Mainor Herrera Chavarría
Mario Molina Valverde
Marlene Viquez Salazar
Alfonso Salazar Matarrita
Orlando Morales Matamoros

INVITADOS

PERMANENTES: Ana Myriam Shing, coordinadora general Secretaría
Consejo Universitario
Celín Arce, jefe de la Oficina Jurídica
Karino Lizano, auditor interno

Se inicia la sesión al ser las nueve horas en la sala de sesiones del Consejo Universitario.

I. APROBACIÓN DE LA AGENDA

LUIS GUILLERMO CARPIO: Buenos días. Iniciamos la sesión 2373-2014 de hoy 9 de octubre, 2014, con la agenda que ustedes tienen para su consideración.

GRETHEL RIVERA: Buenos días. En la sesión pasada habíamos acordado que íbamos a ver el tema de la Dirección de Extensión Universitaria sobre las becas para el Centro de Idiomas, además, esto está paralelo a un acuerdo que tomó la Comisión Plan Presupuesto, estos dos temas se tienen que ver simultáneos. Nos tocó definir ciertos aspectos y en el caso de la Comisión Plan Presupuesto lo relacionado, lógicamente, con presupuesto.

LUIS GUILLERMO CARPIO: De acuerdo, lo pasamos a primer punto.

MAINOR HERRERA: Buenos días. Es para que se conozca posterior a que se conozca el dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios en relación con la normativa de becas del Centro de

Idiomas, se pueda conocer la propuesta de la Comisión Plan Presupuesto que también está relacionada con el presupuesto de becas de este programa de inglés.

ILSE GUTIERREZ: Supongo que hoy vamos a tomar en cuenta a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, que hay un dictamen del estudiante Alan Cantillo quien planteaba el problema con respecto a los planes de transición y como la semana pasada don Mainor y doña Grethel hablaban sobre el tema, lo cual sería pertinente que lo aprobáramos y de una vez que revisáramos el tema que ellos plantearon la semana pasada, porque en el Reglamento General Estudiantil, que lo estuve revisando, hay un transitorio donde tomamos un acuerdo, sin embargo, venció hace dos meses, en el mes de julio.

Para que revisemos el transitorio, porque hay que ampliar el efecto del transitorio para que los estudiantes puedan terminar adecuadamente los planes y sería bueno que de una vez lo veamos y tomemos un acuerdo.

LUIS GUILLERMO CARPIO: De acuerdo, modificamos el orden de la Comisión de Académicos para ver ese dictamen. Hagamos un esfuerzo para ver estos temas. Con esos cambios en la agenda iniciamos con los dictámenes de la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios.

Se modifica la agenda quedando de la siguiente manera:

I. APROBACION DE LA AGENDA

II. DICTAMENES DE COMISIONES PERMANENTES Y COMISIONES ESPECIALES

1. COMISION DE POLITICAS DE DESARROLLO ESTUDIANTIL Y CENTROS UNIVERSITARIOS

- a. Solicitud de elaboración de normativa sobre becas relacionadas con el Centro de Idiomas. CU. CPDEyCU-2014-006
- b. Avance de acuerdos pendientes de la comisión. CU.CPDEyCU-2014-008
- c. Reglamento General de Becas para Estudiantes de Pregrado y Grado de la Universidad Estatal a Distancia. (Continuación) CU.CPDEyCU-2013-028 y REF. CU. 659-2013

2. COMISION PLAN PRESUPUESTO

- a. Becas relacionadas con el Centro de Idiomas. CU. CPP-2014-039

- b. Enajenación de equipo dobladora marca Sthal. CU.CPP-2014-046
- c. Enajenación de vehículos institucionales. CU.CPP-2014-058
- d. Aranceles de Extensión Universitaria para el año 2014. CU. CPP-2014-066
- e. Referente al Informe de Auditoría de Sistemas y Tecnologías de Información. CU.CPP-2014-068

3. COMISION DE POLITICAS DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL Y ADMINISTRATIVO

- a. Reglamento de Teletrabajo de la Universidad Estatal a Distancia. Además nota del Vicerrector de Planificación sobre “Apoyo al Programa de Teletrabajo”. (Continuación) CU.CPDOYA-2014-022 REF. CU. 539-2014 y REF. CU. 587-2014
- b. Reglamento de Salud Ocupacional de la UNED. (Continuación) CU.CPDOyA-2013-049
- c. Ejecución de un modelo de evaluación integral del rendimiento de jefes y directores. CU.CPDOyA-2013-040
- d. Perfiles jefaturas Dirección de Asuntos Estudiantiles, Oficina Atención Socioeconómica, Oficina de Promoción Estudiantil, y Oficina de Orientación y Desarrollo Estudiantil. CU.CPDOyA-2013-054
- e. Perfil para el puesto de Director o Directora del Centro de Investigación en Cultura y Desarrollo. CU.CPDOyA-2014-017
- f. Manual Descriptivo de Puestos para el sector profesional. CU.CPDOyA-2014-025

4. COMISION DE ASUNTOS JURÍDICOS

- a. Propuesta de modificación del Artículo 17 del Reglamento de Carrera Universitaria referente al sobresueldo por labores de coordinación y supervisión de personal. CU.CAJ-2014-042
- b. Transitorio en los artículos 122 y 123 del Estatuto de Personal. CU.CAJ-2013-068

- c. Eliminación del punto 4, inciso d), punto VIII, del acuerdo del Consejo Universitario tomado en la sesión 2156-2012, Art. II, inciso 1). CU.CAJ-2013-011
- d. Ejecución del Fondo Solidario Estudiantil. CU.CAJ-2013-015
- e. Aplicación del Art. 119 del Reglamento Electoral Universitario. CU-CAJ-2013-028
- f. Modificación artículo XIV del Reglamento de la Defensoría de los Estudiantes. CU-CAJ-2014-029
- g. Modificaciones Reglamento Fondo FEUNED. CU-CAJ-2014-034
- h. Propuesta de inclusión de un nuevo inciso al artículo 34 del Estatuto de Personal. CU. CAJ-2014-040

5. COMISION DE POLITICAS DE DESARROLLO ACADEMICO

- a. Solicitud del estudiante Allan Cantillo para ampliación del plan de estudios de profesorado y bachillerato en enseñanza de la matemática vigente. CU.CPDA-2014-010
- b. Reglamento para la Acreditación del Aprendizaje por Experiencia. CU. CPDA-2014-001
- c. Propuesta de creación del Instituto Universitario Latinoamericano para la Optimización de la Alta Dotación, Talentos y Creatividad. CU.CPDA-2014-027
- d. Documento del señor Orlando Morales titulado “Espigando el Informe Rectoral 2012”. CU.CPDA-2014-028

6. COMISION ESPECIAL PARA LA TRANSFORMACION DE LA VICERRECTORIA DE PLANIFICACION

Propuesta de acuerdo para la transformación de la Vicerrectoría de Planificación en una Vicerrectoría de Planificación y Desarrollo. REF. CU. 108-2013 (Invitado: Sr. Edgar Castro, Vicerrector de Planificación)

7. COMISION ESPECIAL “POLITICA SOBRE RESPONSABILIDAD SOCIAL INSTITUCIONAL”.

Propuesta de acuerdo “Política sobre Responsabilidad Social Institucional”, elaborada por la Comisión Especial nombrada por el Consejo Universitario en la sesión No. 2258-2013, Art. III, inciso 7). Además, nueva propuesta de la señora Grethel Rivera sobre

“Responsabilidad Social Universitaria de la UNED”. REF. CU. 543-2013 y REF. CU. 620-2013

III. ASUNTOS DE POLITICA INSTITUCIONAL Y TEMAS IMPORTANTES

1. Análisis sobre los estudios CIEI 001-2012 y CIEI 002- 2012 elaborados por el Centro de Investigación y Evaluación Institucional, referentes a “Evaluación sobre la estructura funcional y gestión de la Dirección de Extensión Universitaria de la UNED” y “Pertinencia de las nuevas áreas de Extensión”. REF. CU. 055-2012 y 524-2012.
2. Nota de la señora Yadira Barrantes, Secretaria General del Consejo Superior de Educación (CSE), en la que comunica al Consejo Universitario de la UNED que el Consejo Superior de Educación mantiene la decisión tomada sobre el CONED y apoya lo manifestado por el señor Ministro de Educación, en su visita al Consejo Universitario de la UNED. REF. CU-494-2012
3. Propuesta del señor Mario Molina, Consejal interno, sobre reformas para mejorar la gestión del Consejo Universitario. REF. CU. 387-2013

II. DICTAMENES DE COMISIONES PERMANENTES Y COMISIONES ESPECIALES

1. **COMISION DE POLITICAS DE DESARROLLO ESTUDIANTIL Y CENTROS UNIVERSITARIOS**
 - a. **Solicitud de elaboración de normativa sobre becas relacionadas con el Centro de Idiomas.**

Se conoce dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios, sesión 396-2014, Art. III, celebrada el 06 de mayo del 2014 (CU.CPDEyCU-2014-006), en relación con el acuerdo tomado por el Consejo Universitario sesión 2302-2013, Art. III, inciso 7) celebrada el 28 de noviembre del 2013, en relación con el oficio DUE.997-20134 del 12 de noviembre del 2013 (Ref.: CU-774-2013), suscrito por la señora Sandra Chaves Bolaños, Trabajadora Social de la Dirección de Extensión Universitaria, en relación con la elaboración de una normativa sobre becas relacionadas con el Centro de Idiomas.

Además se conoce nota DEUCI.30-2014 del 31 de enero del 2014 (REF. CU-049-2014), suscrito por la señora Mary Ann Webb, coordinadora del Centro de Idiomas, en la que brinda respuesta al acuerdo de la sesión No 2302-2013, Art. III, inciso 7), en relación con la nota DUE.997-2013 del 12 de noviembre del 2013, suscrita por la Sra. Sandra Chaves Bolaños, trabajadora social de la Dirección de Extensión Universitaria, referente a la elaboración de una normativa sobre becas relacionadas con el Centro de Idiomas.

GRETHEL RIVERA: Este es el acuerdo tomado por la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitario en la sesión 396-2014, Art. III, celebrada el 6 de mayo del 2014.

Dice lo siguiente:

“Se retoma el acuerdo tomado por el Consejo Universitario sesión No. 2302-2013, Art. III, inciso 7), celebrada el 28 de noviembre del 2013, en relación con el oficio DUE.997-2014 del 12 de noviembre del 2013 (Ref.: CU-774-2013), suscrito por la señora Sandra Chaves Bolaños, Trabajadora Social de la Dirección de Extensión Universitaria, en relación con la elaboración de una normativa sobre becas relacionadas con el Centro de Idiomas.

Además se conoce nota DEUCI.30-2014 del 31 de enero del 2014 (Ref.: CU-049-2014), suscrito por la señora Mary Ann Webb, coordinadora del Centro de Idiomas, en el que brinda respuesta al acuerdo de la sesión No 2302-2013, Art. III, inciso 7), en relación con la nota DUE.997-2013 del 12 de noviembre del 2013, suscrita por la Sra. Sandra Chaves Bolaños, trabajadora social de la Dirección de Extensión Universitaria, referente a la elaboración de una normativa sobre becas relacionadas con el Centro de Idiomas.

Al respecto SE ACUERDA:

CONSIDERANDO:

1. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario sesión No. 2302-2013, Art. III, inciso 7), celebrada el 28 de noviembre del 2013, en relación con el oficio DUE.997-2013 del 12 de noviembre del 2013 (Ref.: CU-774-2013), suscrito por la señora Sandra Chaves Bolaños, Trabajadora Social de la Dirección de Extensión Universitaria, en relación con la elaboración de una normativa sobre becas relacionadas con el Centro de Idiomas.
2. El acuerdo tomado en la sesión 1792-2005, Art. IV, inciso 4), del 02 de diciembre, 2005, sobre la creación del Centro de Idiomas, adscrito a la Dirección de Extensión Universitaria y que para efectos del acuerdo de la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios, se transcribe el punto cinco:

“El Centro de Idiomas podrá otorgar hasta un máximo de cinco (5) becas por Centro Universitario para ciudadanos residentes en la comunidad respectiva, en aquellos casos donde, previo estudio de la administración del Centro Universitario, se compruebe la imposibilidad del beneficiario de asumir los aranceles correspondientes”. (El subrayado es propio)

3. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario sesión No.2201-2012, Art. III, inciso 1-a), del 04 de octubre, 2012, referente a la normativa para las becas

que se otorgan a los estudiantes de Extensión, del cual se transcribe lo siguiente:

“Modificar el punto 7 del acuerdo de la sesión No. 1792-2005, Art. IV, inciso 4), del 2 de diciembre del 2005, para que se lea de la siguiente manera:

1. “Se podrán otorgar hasta un máximo de 160 becas distribuidas en los Centros Universitarios, a partir de los recursos presupuestados para ese programa, para ciudadanos residentes en la comunidad respectiva. Estas becas se otorgarán a solicitud del interesado o por recomendación del Administrador del Centro Universitario, previa comprobación, mediante el estudio socioeconómico respectivo, de la imposibilidad del beneficiario de asumir los aranceles correspondientes.
2. Para cumplir con el punto anterior, la Dirección de Extensión Universitaria y la Dirección de Centros Universitarios, junto con la Dirección de Asuntos Estudiantiles elaborarán la normativa correspondiente, para ser incorporada en el Reglamento de Atención Socioeconómica de la Oficina de Atención Socioeconómica y de esa manera se garantice la correcta asignación del beneficio”. (el subrayado es propio)
4. Que en la Misión de la Dirección de Extensión Universitaria se indica: “La Extensión en la UNED es el quehacer académico que establece un ligamen directo entre la Universidad y el entorno, y entre aquella y las realidades sociales concretas. Está dirigido a los sectores de la sociedad que así lo requieran, prioritariamente a aquellos con menores posibilidades de acceso a la educación, la cultura y la recreación, ofreciendo un espacio formativo que tenga como meta el mejoramiento de la calidad de vida de los participantes, con el fin de colaborar en el desarrollo de una sociedad más solidaria, participativa, civilista, sensible y con conciencia de su entorno”. (El subrayado es propio)
5. Que en la visión de la Dirección de Extensión Universitaria se establece en el segundo y último párrafo: “...La Extensión tendrá cobertura nacional a partir de diagnósticos permanentes de las necesidades locales o regionales, estableciendo alianzas estratégicas y con la participación de los centros universitarios, para ser parte activa en los procesos culturales, productivos, artísticos, organizativos e ideológicos de los diversos grupos sociales. Estos programas de Extensión nacen para atender las necesidades de la sociedad costarricense, por lo que no son de carácter permanente, y más bien, son actividades educativas estructuradas que muestran flexibilidad y agilidad para responder oportuna y adecuadamente a las demandas de la comunidad”. (El subrayado es propio)

6. El oficio DUE-997-2013, de fecha 12 de noviembre, 2013, enviado por la Mag. Sandra Chaves Bolaños, Trabajadora Social, de la Dirección de Extensión Universitaria, relacionado con la elaboración de una normativa para ser incorporada al Reglamento de Becas, el cual en el punto uno se indica:

“Actualmente son solo ocho los Centros Universitarios en los que se ofrece la enseñanza de idiomas, bajo la modalidad de ventas de servicio, a saber: San José, Puriscal, Turrialba, Palmares, Heredia, Osa, Ciudad Neily y San Vito.

En el acuerdo se solicita adjudicar 160 becas distribuidas en los 34 Centros Universitarios; esto en la actualidad no es viable, debido precisamente a que no todos los Centros ofrecen el servicio.”
7. La nota DEUCI.30-2014, del 31 de enero, 2014, suscrita por la Mag. Mary Ann Webb, coordinadora del centro de Idiomas, de la Dirección de Extensión Universitaria, en que brinda respuesta al acuerdo del Consejo Universitario, sesión 2302-2013, Art. III, inciso 7), del 28 de noviembre, 2013, sobre la solicitud de brindar criterio al planteamiento de la señora Sandra Chaves Bolaños, en torno a la normativa para becas a estudiantes del Centro de Idiomas de la Dirección de Extensión Universitaria.
8. La visita a la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios, en la sesión No.395-2014, del 29 de abril, 2014, de las señoras Mary Ann Webb, Coordinadora del Centro de Idiomas, Sandra Chaves, Trabajadora Social, de la Dirección de Extensión Universitaria y Raquel Zeledón, de la Oficina de Atención Socioeconómica de la Dirección de Asuntos Estudiantiles.
9. Que como resultado de la visita en la sesión No. 395-2014, del 29 de abril, 2014, de las señoras Mary Ann Webb, coordinadora del Centro de Idiomas, Sandra Chaves, trabajadora social, de la Dirección de Extensión Universitaria y Raquel Zeledón de la Oficina de Atención Socioeconómica de la Dirección de Asuntos Estudiantiles y del análisis de la diferente documentación referente al tema sobre la elaboración de una normativa relacionada con el otorgamiento de becas a estudiantes del Centro de Idiomas de la Dirección de Extensión Universitaria, se concluye:
 - a. No existe claridad en cuanto a los criterios para asignar las 160 becas a estudiantes del Centro de Idiomas de la Dirección de Extensión Universitaria, en el sentido si este beneficio se otorgará al estudiantado por el tiempo que dure el programa de estudio (2 años y medio), o por el contrario, se brindará cada cuatrimestre.
 - b. Los estudios socioeconómicos para la asignación de becas deben ser realizados por la Oficina de Atención Socioeconómica, de la Dirección de Asuntos Estudiantiles, instancia oficial de la Universidad, para lo cual debe existir disponibilidad del recurso humano competente.

- c. Históricamente, la oferta de los Cursos ofrecidos por el Centro de Idiomas, de la Dirección de Extensión Universitaria, bajo la modalidad de ventas de servicio, no se imparten en la totalidad de los Centros Universitarios.
- d. Se considera que lo conveniente es establecer en el Reglamento General de Becas a estudiantes de la UNED un apartado referente a las becas del Centro de Idiomas de la Dirección de Extensión Universitaria.

Al respecto SE ACUERDA recomendar al plenario:

Solicitar a la administración lo siguiente:

1. Determinar que la Oficina de Atención Socioeconómica de la Dirección de Asuntos Estudiantiles es la instancia responsable de realizar los estudios correspondientes en coordinación con la Dirección de Extensión Universitaria, para otorgar las becas que se definan para el Centro de Idiomas. Para ello la Dirección de Asuntos Estudiantiles dispondrá del recurso humano competente, para tal fin.
2. Integrar en el Reglamento General de Becas a estudiantes de la UNED un apartado referente a las becas del Centro de Idiomas de la Dirección de Extensión Universitaria.
3. Elaborar el procedimiento para la adjudicación de las becas del Centro de Idiomas de la Dirección de Extensión Universitaria.
4. Llevar a cabo diagnósticos regionales, coordinados con el Centro de Investigación y Evaluación Institucional, con la participación del Centro de Idiomas y los Centros Universitarios, a fin de definir las necesidades de formación en los diferentes idiomas que ofrece la universidad por medio del Centro de Idiomas de la Dirección de Extensión Universitaria.”

Esto fue lo que resolvimos después de, como dice en el acuerdo, de un análisis bastante profundo, la visita de las compañeras fue muy valiosa y la discusión giró en torno a todo lo que se expresa en el acuerdo y se resaltó que con algunos administradores de centros universitarios, no se tiene la colaboración para esta promoción de estos cursos de idiomas y que tampoco realizan esos diagnósticos y que, por lo tanto, se acordó solicitar que se lleven a cabo.

ILSE GUTIERREZ: Tengo una pregunta a los miembros de la Comisión. Cuando estamos estableciendo como Consejo Universitario en el cuarto punto, de solicitarle al CIEI los diagnósticos regionales, habría que dejar claro la razón por la cual el Consejo Universitario lo está solicitando, porque en el considerando cuando se está hablando del Reglamento General de Becas donde debe integrarse un apartado con respecto a la asignación de becas de los cursos de extensión, entiendo que el cuarto punto es para que el Consejo Universitario tenga mayor criterio de cómo plantear ese nuevo apartado del Reglamento de Becas.

GRETHEL RIVERA: Tal vez en los considerandos donde anotamos que los centros universitarios deben hacer diagnósticos constantes para determinar las necesidades, eso es lo que viene a fundamentar el punto cuatro.

En el punto 5) dice: “Que en la visión de la Dirección de Extensión Universitaria se establece en el segundo y último párrafo: “...La Extensión tendrá cobertura nacional a partir de diagnósticos permanentes de las necesidades locales o regionales, estableciendo alianzas estratégicas y con la participación de los centros universitarios,...”, ahí estamos fundamentando esa solicitud de que debe ser en coordinación con el CIEI, la Dirección de Extensión y los centros universitarios. ¿No sé si le hace falta algo más doña Ilse?

ORLANDO MORALES: Una observación de forma en el primer párrafo referente al acuerdo, cuando se dice: “Para ello la Dirección de Asuntos Estudiantiles dispondrá del recurso humano competente para tal fin”, eso mejor quitémoslo, uno no puede poner en un reglamento que tiene que ser la gente idónea para el cargo, porque entonces cuanta cosa digamos tendríamos que agregar eso y que haya un personal adecuado para esa función. Creo que eso está de más y le quita fuerza al acuerdo ¿quién es el encargado de dar las becas?

En el punto 2 y 3, más bien es a manera de pregunta, hay un Reglamento General de Becas, eso es excelente, no puede haber reglamentos para todo, pero aquí resulta que hay un apartado para las becas del Centro de Idiomas, entonces la pregunta concreta es, ¿qué tanto son diferentes los criterios de becas que amerita que las que da el Centro de Idiomas tenga que tener un apartado diferente?

Por ratos uno dice: -beca es beca y se da en razón a la necesidad demostrada de que no se puede pagar el arancel o requiere ayuda extra o lo que fuera-

La pregunta concreta en el 2) es sobre la justificación de que haya para el Centro de Idiomas un apartado especial y no solo eso, va a haber un apartado especial y también un procedimiento especial para el Centro de Idiomas y uno dice, ¿por qué será que si aquí se hacen cosas diferentes? Las diferenciamos tanto que se salen del Reglamento General, tengo la duda de por qué no solo hay un apartado dentro de Reglamento General sino también un procedimiento diferente, cuando todo lo que se busca en administración es simplificación de trámites y hacer las cosas más sencillas para ir podando ya sea con tijera o bisturí la frondosa burocracia que siempre se hace cuando hay un cambio de esta naturaleza. Esas son dos preguntas y no tengo claro la justificación de por qué se trata por aparte.

En el punto cuarto, otra vez un asunto de forma. Si se van a hacer diagnósticos regionales que los hace el CIEI, uno asume que los hace el CIEI y ahí hay gente con capacidad y que no le digamos que deben participar los centros de idiomas o los centros universitarios porque uno se imagina que para hacer una investigación la persona se informa y tiene que conocer la realidad y la realidad es que quien conoce esa materia es el Centro de Idiomas y donde están los usuarios de ese servicio que da extensión, son las direcciones de los centros.

De manera que yo creo que se puede simplificar el punto cuatro porque estamos diciendo cosas que visto eso desde afuera uno dice: -como que los del CIEI no supieran que son los expertos de cómo es que se hacen esos diagnósticos-, de manera que quedamos mal al hacer ver que desconfiamos tanto que le decimos: -incluya estos y a otros-, y qué tal si los expertos del CIEI dicen: -pero faltan otros también- y claro que tendrán que ponerlos. De manera que no demos instrucciones a un ente especializado en esa materia.

La propuesta concreta es simplificar o quitar y dejar únicamente que el CIEI es el que va a llevar a cabo los diagnósticos regionales. Con eso es suficiente, sería reiterativo que el Centro de Idiomas, si son los cursos que ofrece la universidad por medio del Centro de Idiomas de la Dirección de Extensión, si es en la materia que se está tratando, no hay otro ente que vaya a hacer esa tarea no solo en la investigación sino que ya se sabe quién los da es el Centro de Idiomas de la Dirección de Extensión.

De manera que un poco de “poda” simplifica el acuerdo y por lo demás me parece razonable que se haga para ver donde se necesita y qué tipo de idioma se necesitaría.

MARLENE VIQUEZ: Buenos días. Los dos dictámenes que están relacionados con este tema. Considero que deben ser discutidos conjuntamente porque es exactamente el mismo asunto, uno es desde la perspectiva de la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios y el otro es desde el punto de vista de la Comisión Plan Presupuesto.

Tengo dos observaciones con respecto a la propuesta de la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil, en realidad tengo algunas inquietudes de fondo, y de forma en el sentido de que en los considerandos 4 y 5 se menciona la misión y la visión de la Dirección de Extensión Universitaria, no obstante no se indica de donde fue tomado eso, me parece que la referencia es importante hacerla.

No sé si es con base en un acuerdo del Consejo Universitario o es algo que aprobó la Dirección de Extensión, porque entonces habría que indicarlo. Esto lo indico porque resulta que hay un acuerdo del 2004 en la cual este Consejo define cuáles son las políticas para el desarrollo de la extensión universitaria y ahí se define cuál es la visión y la misión de la Dirección de Extensión.

Me preocupa que no se haya considerado lo indicado por este Consejo Universitario con respecto al quehacer de la Dirección de Extensión, que no dista mucho de lo que está acá, pero que es importante tenerlo presente.

Otro asunto que quería mencionar es lo siguiente, como información para los miembros del Consejo Universitario. El Centro de Idiomas se creó en el año 2005 en la sesión 1792-2005, celebrada el 2 de diciembre del 2005. Como algunos recordarán en aquel entonces, existía previo a eso un programa de idiomas y se

consideró que ese programa debería de dar el salto cualitativo para transformarse en un Centro de Idiomas.

Lo que justificó la creación de este Centro de Idiomas, es precisamente que la universidad pudiera llegar a aportar a la sociedad en general, el estudio de un segundo idioma, no solamente inglés sino que podría ser en otros idiomas, portugués, italiano, francés, etc.

Cuando el Consejo Universitario toma el acuerdo en el 2005 establece con claridad varios acuerdos, pero para el tema que aquí se está analizando es lo siguiente:

“A partir del año 2006, el Centro debe desarrollar un plan piloto en coordinación con los Encargados de los Programas Académicos (carreras) de las Escuelas para la admisión de estudiantes de la UNED que tengan al menos, 60 créditos de residencia en una carrera específica de la UNED y sean estudiantes activos en los dos últimos años.”

Esto era con el propósito de que los programas en aquel entonces, estaban en procesos de autoevaluación con miras a la acreditación y en los planes de estudio no se mencionaba el aprendizaje de una segunda lengua.

Era necesario que se utilizaran las oportunidades que ofrecía la universidad para que estos estudiantes que estaban estudiando en la UNED, pudieran contar con el aprendizaje de un segundo idioma que la sociedad lo estaba solicitando.

Recuerdo que en aquel entonces, se mencionaba que mediante los recursos del Fondo del Sistema se asignaban a las universidades determinada cantidad de dinero, eran cerca de ¢100 millones, para poner en práctica estos programas y apoyar a los estudiantes de la UNED.

Voy a hacer una aclaración, esto es muy importante porque una cosa son los estudiantes regulares que están matriculados en un programa o una carrera en pregrado o grado y otros son los estudiantes de extensión, en particular los que llegan al Centro de Idiomas.

En aquel entonces, el Centro de Idiomas o el mismo programa de idiomas que se tenía, se constituía en una oferta solo para una población específica dado los costos de estos cursos, o sea, no eran todos los estudiantes de la UNED que podían optar a llevar estos cursos.

Por eso fue que se dijo que era necesario que se llevara a cabo un plan piloto y supongo que todo plan piloto tiene que ser evaluado.

El otro acuerdo indicaba en ese momento: *“Autorizar que el costo de matrícula de los cursos que ofrece el Centro de Idiomas para los estudiantes de la UNED indicados en el punto 3 anterior, sea del 50% del costo regular.”*, o sea, que los

estudiantes de la UNED iban a tener un tratamiento especial para que pudieran matricularse. Esto puede verse como una beca parcial para estudiantes regulares de la universidad.

Luego se dice: *“Los cursos del Centro de Idiomas creado en el punto 1 anterior, del presente acuerdo, se ofrecerán prioritariamente, desde los Centros Universitarios de la UNED.”* Porque simplemente no se estaba llevando a cabo en todos los centros si no que se centraban aquí en Sabanilla, y no estaban llegando precisamente a las poblaciones con las cuáles esta Universidad tiene mayor compromiso.

Se dice además y esto es lo que me interesa, el asunto de las 160 becas, ¿de dónde salen las 160 becas? Es una simple multiplicación, 5 por el número de centros que tiene la universidad, por eso el acuerdo dice lo siguiente:

“El Centro de Idiomas podrá otorgar hasta un máximo de cinco (5) becas por Centro Universitario para ciudadanos residentes en la comunidad respectiva, en aquellos casos donde, previo estudio de la administración del Centro Universitario,” y eso no implica que la administración del centro universitario no consulte a DAES, “se compruebe la imposibilidad del beneficiario de asumir los aranceles correspondientes.” No es mediante la “dedocracia”, se supone que un Administrador o Administradora de centro universitario bajo ciertos criterios hará las consultas para ver de qué manera se pueden asignar esas 5 becas.

Luego se indica en el otro acuerdo: *“Solicitar al Encargado del Centro de Idiomas que en coordinación con la Dirección Financiera estudien la posibilidad de que para los ciudadanos residentes en Centros Universitarios alejados del Área Metropolitana y de condición socioeconómica baja, exista la opción de cancelar los aranceles de los cursos del Centro de Idiomas, en tramos mensuales o bimensuales, siempre dentro del concepto de sostenibilidad financiera que ha caracterizado al Programa de Idiomas.”*

El último acuerdo es genérico, se introduce siempre que se crea una instancia que dice: *“En noviembre del año 2008, la Dirección de Extensión en conjunto con el Encargado del Centro de Idiomas presentará al Consejo Universitario el informe sobre los resultados de la evaluación de los logros del Centro de Idiomas, durante los años 2006, 2007 y 2008. Igualmente, los resultados del estudio técnico correspondiente, en caso de que la Universidad requiera transformar el Centro de Idiomas en una dependencia mayor, como una Escuela de Idiomas.”*

En el 2008, efectivamente, se hace el estudio y una de las sorpresas que uno puede tener en ese momento, es que muchos de esos acuerdos que había tomado el Consejo Universitario no se habían podido ejecutar. Los estudiantes que pudieron haberse beneficiado con estos cursos del Centro de Idiomas, no lo lograron tener y en otros casos lo aplicaron para estudiantes de determinadas Escuelas como por ejemplo la Escuela Ciencias de la Administración. Lo hicieron nada más para ciertas áreas.

En síntesis lo que quiero decir es que llevamos cerca de 10 años y no hemos avanzado mucho con respecto a este asunto de brindarle a ciertos estudiantes de la universidad, en particular los que más lo requieren, el aprendizaje de un segundo idioma que les brinden mayores oportunidades para poderse incorporar al mercado laboral.

Me preocupa que esto esté sucediendo y ahora la duda que me surge es, este asunto tiene sus orígenes en este acuerdo del 2005, sin embargo, pareciera que como lo mencionó don Orlando hace un momento, la burocracia institucional o no sé cuáles son los obstáculos que hay que vencer para que una cosa de estas se tenga que llevar a cabo, cuando observo en las dos propuestas de acuerdo “que se elabore o que se incluya en el Reglamento General Estudiantil un Reglamento Especial para las Becas otorgadas por el Centro de Idiomas”, yo me pregunto, ¿cómo es que se van a financiar estas becas? Porque en un momento determinado se había razonado de cierta forma, ahora no sé cómo es que lo están razonando las dos comisiones, ¿cómo es que se financiarán?

Lo otro es, la intención en aquel entonces de que fuera el administrador del centro el que pudiera gestionar la asignación de esas becas, obviamente, que podía hacer uso del apoyo de la Dirección de DAES. Esto se hizo con la finalidad de ser más ágiles para brindar el servicio y brindar una respuesta a los estudiantes, sin embargo, tampoco prosperó. Sinceramente, no entiendo cómo lo podría visualizar la comunidad universitaria incluyendo los estudiantes de extensión, por qué para el Centro de Idiomas dan becas y para otros programas de la Dirección de Extensión no hay becas. Sí quisiera plantear la pregunta para ver si me la pueden responder.

MAINOR HERRERA: Voy a empezar tratando de darle respuesta a la interrogante de don Orlando con respecto a la diferencia o el qué se está pensando en incorporar las becas de inglés dentro del Reglamento de Becas a los estudiantes.

Aquí es importante tener claro que estas becas se han venido otorgando y es a mi criterio el espíritu del primer acuerdo que doña Marlene hizo lectura. Esta beca está dirigida a personas de la comunidad y a estudiantes que no cursan una carrera en la universidad, porque para los estudiantes que cursan una carrera está el programa de inglés CONARE que es el que también coordina doña Mary Ann Webb y que tiene presupuesto de CONARE para ofertar en diferentes centros universitarios.

Estas becas pueden ser incluso para personas de la tercera edad que quieran aprender inglés.

Por otro lado, es importante indicar que las condiciones son diferentes porque no hay un ingreso como el que se tiene que hacer para ingresar a un programa de la Escuela “x”, aquí simplemente se hace el trámite vía extensión y no se hace vía

registro y el único contacto es en el momento de la matrícula que se hace por medio de los funcionarios de extensión.

Por otro lado, aquí es importante indicar y un poco es la inquietud de doña Marlene, el financiamiento de este programa se hace con el mismo ingreso que recibe la universidad por la venta de servicios de los cursos de inglés. Si un centro tiene matriculados 14 estudiantes que han pagado su matrícula, ¿cuál es el problema de ingresar en ese mismo grupo a 3, 4 o hasta 5 estudiantes más? En realidad no existe ningún costo adicional para la universidad, en realidad no es que se requiera un presupuesto adicional para estos efectos.

Cuando se hace la solicitud de parte de doña Sandra, de cuál es el presupuesto que se le va a asignar a este programa para cubrir hasta 160 becas, se le hace ver que en ningún momento la universidad pretendía que se iba a dar el curso solamente a los becados.

Si nosotros pagamos a un profesor y le damos viáticos para que se desplace a Pérez Zeledón, es para que atienda a estudiantes tanto a los becados como a los no becados, entonces ahí ya está cubierto en realidad el costo con los estudiantes que pagaron la matrícula.

Aquí hay una situación que fue denunciada también por doña Sandra Chaves y por la misma directora doña Yelena Durán con respecto a lo de la selección de los becados por centro universitario que es importante indicarlo.

Ellas decían que muchas veces se estaban becando a estudiantes que no reunían los requisitos que podría reunir un estudiante por condición socioeconómica. En otras palabras, se le podría estar dando a un estudiante la beca que tenía capacidad de pago para cancelar el curso, ¿por qué razón? Porque no había un estudio técnico de un profesional en el campo del trabajo social que pudiera hacer el estudio, entonces podríamos caer en ese informalismo y que entonces sí era muy importante que se aplicara los mismos parámetros de selección que utilizan ellos para determinar si un estudiante reúne esos requisitos de condición socioeconómica para otorgarle la beca y que para eso está destacada una funcionaria trabajadora social ya hace un tiempo en la Dirección de Extensión.

Creo que es cuestión de que veamos la otra propuesta de acuerdo que trae la Comisión Plan Presupuesto y podamos aclarar más algunas interrogantes que podamos tener con este primer acuerdo que estamos discutiendo.

ALFONSO SALAZAR: Yo coincido con doña Marlene y don Mainor de que ambos dictámenes deben verse de manera conjunta.

En este dictamen creo que es congruente con el dictamen siguiente en el primer acuerdo que es determinar que la Oficina Socioeconómica es la instancia responsable de realizar los estudios correspondientes en coordinación con la Dirección de Extensión Universitaria para otorgar las becas que se definan para el

Centro de Idiomas. Eso es concordante con lo que viene en el otro documento, del cual fue copartícipe en la Comisión de Plan Presupuesto.

El punto 2) es diferente al punto 2) de la siguiente propuesta, porque si ustedes leen el considerando 3) es el acuerdo del 2012, y en el punto 2) dice: “para cumplir con el punto anterior la Dirección de Extensión Universitaria y la Dirección de Centros Universitarios junto con la Dirección de Asuntos Estudiantiles elaborará la normativa correspondiente para ser incorporada en el Reglamento de Atención Socioeconómica de la Oficina de Atención Socioeconómica y de esa manera se garantice la correcta asignación del beneficio”, mientras que aquí estamos pidiendo una reforma que no la hace la administración sino el Consejo Universitario y lo más que podríamos pedir es una propuesta de reforma como cualquier incorporación en un Reglamento que por más sencilla que sea, tiene que hacerlo el Consejo Universitario.

Por un lado, en el 2012 se pide incorporar la normativa en el Reglamento de Atención Socioeconómica y por otro lado, en esta propuesta que se está planteando por parte de la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios, se manda esa propuesta para que se incorpore al Reglamento General de Becas.

¿Por qué lo hace la comisión? Porque es lo que sale de la discusión, pero en lo acordado en el 2012 y lo que plantea la comisión son dos cosas diferentes. Yo diría que sí es importante señalar que es la parte normativa, debería de quedar como el acuerdo del 2012.

No meterlo en el Reglamento de Becas, principalmente porque el Reglamento de Becas tiene que ver con becas a los estudiantes y aquí don Mainor ha sido muy claro de que hay becas que se van a otorgar a personas de la comunidad que no son estudiantes regulares de la universidad.

Eso debería quedar plasmado en el Reglamento, precisamente, de atención socioeconómica de la Dirección de Extensión, es un servicio de extensión que estamos incorporando, porque entonces el Reglamento General de Becas tendría que ampliarse los artículos iniciales de ese Reglamento para que se incorpore gente que no es estudiantes regulares de la universidad.

Considero que el acuerdo 2) no coincide con la propuesta de acuerdo de la próxima propuesta de la Comisión Plan Presupuesto y que por la simple solicitud que aparece ahí de parte de las compañeras de que se incorpore, no creo que sea suficiente.

Luego, elaborar el procedimiento para la adjudicación de las becas del Centro de Idiomas, creo que debe hacerse un procedimiento con base en el Reglamento General de Becas.

En otras palabras, el Reglamento General de Becas establece toda una serie de lineamientos para el otorgamiento de becas socioeconómicas. Si se va a hacer un procedimiento para otorgar becas del Centro de Idiomas, tiene que seguir el Reglamento General de Becas, ¿porque con base en qué van a hacer un procedimiento? Creo que ahí falta la frase “con base en el Reglamento General de Becas”.

En el punto 4) estoy plenamente de acuerdo de que se haga este diagnóstico, pero debería de incorporarse un párrafo final de quién va a ser el beneficiario de esos resultados.

Yo no estoy a favor de que el CIEI haga un diagnóstico y que luego lo traiga al Consejo Universitario, lo presente al Consejo y al final que resuelva el Consejo. Creo que si es un diagnóstico es para fortalecer y determinar con claridad las limitaciones que aquí están expuestas en esta propuesta, entonces deberíamos de agregar al menos un párrafo adicional en ese último punto para que diga, que los resultados serán trasladados al Centro de Idiomas y a la Dirección de Centros Universitarios, que es la que al final reúne a los centros universitarios, con “x” fin que no sé en este momento, pero por el momento serán trasladados para ser considerados en el otorgamiento de becas, que sirvan como base para el otorgamiento de las mismas.

De tal manera que ya esos diagnósticos tienen un objetivo final y no que se traigan al Consejo Universitario, se expongan y después el Consejo tome la decisión de qué hacer con ellos.

No estaría de acuerdo con el punto 2) y sí estoy de acuerdo con lo que dice don Orlando en el sentido de que al punto 1) no se le incorpore un aspecto eminentemente administrativo, que es que dispondrá de recurso humano competente para tal fin, es decir, se supone que si se va a hacer la instancia responsable debe llegar a contar con el recurso humano, no lo tiene que decir el Consejo, eso es una responsabilidad de la administración.

Las reformas al punto 3) y 4) que estoy planteando con el fin de que se recoja los considerandos de esta propuesta que respaldan y que eso sí, aprobemos la propuesta de la Comisión Plan Presupuesto para que vaya junto el asunto, porque la propuesta de la Comisión Plan Presupuesto lo que hace es aclarar el acuerdo del Consejo Universitario con respecto a las 160 becas para otorgar y creo que es la parte esencial, más sensible de la queja que se plantea inclusive en la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios. Esa es mi propuesta.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Creo que hemos escuchado bastante argumentos, todos muy importantes, podríamos irlos plasmando no solo en lo que está aquí incluido sino que al analizar el acuerdo que vamos a ver después de este de la Comisión Plan Presupuesto.

Hay algunos que son casi que copia de la intención de uno con el otro, que las podríamos excluir al verlo, de manera que si quieren podemos ir afinando este viendo punto por punto para ver cómo podemos hacer.

Hay algunas inquietudes adicionales como las que plasmo doña Marlene, que podríamos ver esto y luego adicionarlo si les parece, si se necesita para tratar de darle forma y ver cómo hacernos.

En el primero hay consenso de: “Determinar que la Oficina de Atención Socioeconómica de la Dirección de Asuntos Estudiantiles es la instancia responsable de realizar los estudios correspondientes en coordinación con la Dirección de Extensión Universitaria, para otorgar las becas que se definan para el Centro de Idiomas”. Hasta aquí creo que es lo procedente, considero que la observación de don Orlando es pertinente.

GRETHEL RIVERA: Con eso la comisión quiso anotarlo porque doña Raquel manifestó que si se aprobaba de que esta instancia hiciera los estudios, que ella no tendría la capacidad sino no cuentan con su recurso humano correspondiente.

Al eliminarlo está correcto, pero que se tome en cuenta, es una inquietud muy fuerte de parte de esta instancia de que si están dispuestos a hacer los estudios, pero con la ayuda requerida.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Creo que lo pertinente es que con el acuerdo de ellos hagan su propuesta, sobre todo los recursos porque inclusive todavía hay algunos centros que no cuentan con trabajo social.

GRETHEL RIVERA: Voy a leer el acuerdo que tomó el Consejo Universitario para el análisis de este tema. A la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil le correspondió atender el punto 1) del oficio DUE-997-2013 y que presentáramos un dictamen y es el referente a la normativa.

Por eso este acuerdo se centra en esa parte de la nota que manda doña Sandra que dice: “Actualmente son solo ocho los Centros Universitarios en los que se ofrece la enseñanza de idiomas, bajo la modalidad de venta de servicios, a saber: San José, Puriscal, Turrialba, Palmares, Heredia, Osa, Ciudad Neily y San Vito. En el acuerdo se solicita adjudicar 160 becas distribuidas en los 34 Centros Universitarios; esto en la actualidad no es viable, debido precisamente a que no todos los Centros ofrecen el servicio.”

Y doña Mary Ann Webb en su respuesta nota en ese punto 1) que nos correspondió, dice: “En relación con el punto 1) de la nota enviada por la Sra. Sandra Chaves: El acuerdo de creación del Centro de Idiomas en el punto 7) expresa: “El Centro de Idiomas podrá otorgar hasta un máximo de cinco (5) becas por Centro Universitario para ciudadanos residentes en la comunidad respectiva, en aquellos casos donde, previo estudio de la administración del Centro

Universitario, se compruebe la imposibilidad del beneficiario de asumir los aranceles correspondientes”.

Y continúa diciendo: “En el I Cuatrimestre 2014 estamos ofreciendo en 11 Centros Universitarios los Programas de Idiomas bajo la modalidad de venta de servicios, esto puede variar de un cuatrimestre a otro por un aumento o disminución en las solicitudes de los centros. Así que no se puede hablar de un monto rígido, es decir, la cantidad de becas por cuatrimestre varían en relación directa con el número de Centros que tienen los cursos de idiomas en oferta. La cantidad de 160 becas para 34 Centros es en un escenario ideal, pero la realidad ha demostrado que esto no ha sido posible ya que muchos centros no han mostrado interés en mantener en oferta estos programas. El máximo de centros en que hemos logrado mantener en oferta estos programas de venta de servicios ha sido 17, en los más de 15 años que tiene de existir el Centro de Idiomas.”

Eso es a lo que doña Mary Ann se refiere, por eso es que nosotros insistimos en anotar que el CIEI haga sus estudios con los administradores de centros, para que ellos se involucren y lo realicen de acuerdo a su comunidad, pero si ustedes consideran que no es necesario, nosotros lo respetamos.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Vamos punto por punto. Ahí lo que hay que discutir en algún momento y creo que sería vía Reglamento es cómo se distribuyen las becas, porque hablaríamos que cinco becas por centro no es equitativo, porque hay dos variables que debemos contemplar y que lo estamos usando por ejemplo para la distribución de las tabletas que se van a comprar para los estudiantes.

Se está usando una variable de índice de desarrollo social de la región y matrícula y estudiantes regulares para poder hacer una distribución. Creo que eso debería ser procedente en algún momento, pero sería vía procedimiento o vía reglamento.

Les parece que del primero excluimos “Para ello la Dirección de Asuntos Estudiantiles dispondrá del recurso humano competente, para tal fin”.

En el segundo acuerdo dice: “Integrar en el Reglamento General de Becas a estudiantes de la UNED un apartado referente a las becas del Centro de Idiomas de la Dirección de Extensión Universitaria”.

MAINOR HERRERA: Creo que podríamos replantear la redacción porque yo no estaría de acuerdo en eliminarlo por lo siguiente. Las becas que se otorgan para los estudiantes en el Centro de Idiomas tiene características muy específicas, muy particulares y que no encontramos respuesta en el Reglamento de Becas a Estudiantes, por ejemplo, un estudiante que solicite una beca para estudiar una carrera de las que ofrecen las Escuelas, hace su trámite y si califica económicamente se le otorga la beca va y matricula. Puede matricular en cualquier centro universitario, cumple con todo lo que dice el reglamento y mantiene su beca.

Aquí la situación es diferente, aquí el estudiante viene, hace su solicitud de beca y si el curso se está ofreciendo en el centro en el que él puede llevarlo, tendrá derecho a la beca y si no tiene que esperar a que el curso se ofrezca, esto fue parte de lo que se discutió más que todo en el segundo acuerdo que presenta la Comisión Plan Presupuesto, la universidad no está obligada a ofrecerle el curso a cuatro o cinco estudiantes porque son becados sino hay suficiente matrícula. Ahí sí habría un costo adicional que la universidad no puede cubrir.

Entonces, como que la condición en la que se rige el estudiante becado para los cursos de inglés o de idiomas, es bastante diferente a la otra modalidad de beca, de manera que sí habría que incluir en este reglamento o si es suficiente con que se incluya en el procedimiento, aspectos muy específicos bajo los cuáles estaría otorgando la beca y se estaría dándole continuidad a la beca del estudiante.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Creo que es procedente, habría que definirlo.

ORLANDO MORALES: Si matriculan por aparte, el procedimiento es por aparte, el manual para asignar las becas es diferente, eso no, creo que estamos diferenciando demasiado.

El criterio de beca es criterio de necesidad demostrada y si insiste mucho ya el señor Rector suerte que lo aclaró, los centros son diferentes y las necesidades son diferentes. Aquí no lo vamos a incluir pero ojalá y el sentido común sea que no se fraccione.

Ahora, ¿por qué 160 becas? La Gentle School desde hace más de 50 años enseñó inglés a mucho costarricense a distancia y ahora esta universidad a distancia a mí me sorprende cuando los cursos de idiomas son presenciales, cuando todo el mundo en un teléfono inteligente que ahora todos los chiquillos andan con esto, podrían estar recibiendo la clase que se ha preparado y digo yo: -otra vez volvemos a la presencialidad-, y oigo el criterio de que como no puede haber suficientes docentes para que vayan a los diferentes centros, los cursos que da la UNED debería ser para todo y en idiomas no veo por qué hay limitación cuando hay los medios.

De manera que a mí no me deja de extrañar primero, un tope a 160 becas, segundo, distribución por centro, como que eso no me calza. Entonces, siento gran preocupación en eso.

Cualquiera de los chiquillos sabe que en Duolingo está el idioma que usted quiere, se lo hacen cantado, en ejercicios y aquí seguimos otra vez con el docente enseñando cuando se ha demostrado que se puede enseñar idiomas a distancia y ahora con medios más eficaces.

Debiera ser abierto para cuanto ciudadano quiere, haya una beca. Ahora se habla de beca porque tiene que asistir y ocupa un campo, etc., pero eso debe ser cursos eminentemente libres.

Estamos resolviendo un problema de la Dirección de Extensión que ofrece cursos de idiomas, pero a la usanza antigua y lo que refleja este Reglamento es eso, que no estamos viendo cuáles son los instrumentos que se tienen para estudiar idiomas y desde el punto de vista administrativo también se matriculan por aparte. Pensé que era un sistema de matrícula general, si usted hace matrícula general y el programa diseñado le dice: -es de extensión, es de idiomas y va para allá-, pero ¿por qué debe haber otro sistema adicional? Simplemente entra al mismo mecanismo.

De manera que llamo la atención sobre que debiéramos pensarlo diferente porque nuevo reglamento, nuevo procedimiento, tratemos de que las diferencias las asimilemos a la generalidad de la asignación de becas y no que porque hay ciertas diferencias las saquemos de un marco general operativo que dentro de lo que yo oigo acá habrá un macrosistema de información donde todo eso estaría resuelto, porque eso de matricularse por aparte es como antes se matriculaba en la Universidad de Costa Rica, hacía fila, llenaba una tarjeta y decía en que quería matricularse.

En todo caso, estamos en punto 2 y 3 atendiendo a la llamada que hace la presidencia de que los corrijamos, yo no sé si vamos a mantener otra vez ese adicional al Reglamento General de Becas y además que haya un manual de procedimientos para asignarlas.

Aquí se ha dicho que la Oficina de Atención Socioeconómica es quien las asigna, quien determina por su estado demostrado de pobreza que lo amerita. Ya estamos en el esquema general.

El argumento que da don Mainor acá no me convence del todo y no me convence del todo porque debiera darse siempre, un curso permanente, lo que me extraña más bien es la exclusión que se hace de algunos centros que posiblemente tienen demanda, pero aquí muy bien se dice que no alcanza la capacidad instalada para ofrecerles a todos ellos.

Cuando puede haber mecanismos, si vemos televisión Open English pasa con muy sugestivas propagandas indicando como se puede aprender inglés a distancia y está abierto el programa 24 horas al día, que los programas de la UNED debieran estar abiertos también 24 horas al día, 365 días al año porque eso no tiene ningún problema, hay demasiados materiales, cada vez que yo hablo de esa termitica alguien me dice que tenemos esto y tenemos lo otro, simplemente hagámoslo.

Si uno habla con producción multimedia ellos tienen el montón de materiales, si no hay material las otras universidades a distancia ya los tienen y somos universidades hermanas, hacemos transacciones de pasarnos materiales, de muy diversos tipos.

De nuevo en 2 y 3, no podrá simplificarse, lo que haya un reglamento específico y un manual de procedimientos también específico o por lo menos que diga que habrá un apartado referente a los cursos de extensión que se hagan respecto a los idiomas con el respectivo manual de procedimientos, por lo menos hacer de dos y tres uno solo, porque no puede haber ese adicional al reglamento general y en otro para el manual.

Si usted modifica el reglamento tiene que tener un manual de procedimientos, por lo menos pongamos esos dos juntos.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Hay dos cositas que le quiero aclarar a don Orlando, yo creo que en este acuerdo no define las 160 becas, es las becas que se decidan, es la reglamentación, no estamos definiendo cuantas.

Don Orlando ya estamos con inglés mixto que es a distancia y en línea y ya se están tirando en línea, ya eso empezó. Ya se abrieron cursos inclusive. Los centros van a tener sala videoconferencia y las salas de videoconferencia van a tener tres propósitos, para videoconferencia cuando lo necesiten, para idiomas y para los laboratorios virtuales o remotos.

Ya vamos salvando el punto, los centros que no han querido hasta ahora incorporarse porque tiene razón doña Grethel con lo que leyó y lo que dice Mary Ann, hay centros que no quieren, no han querido. Yo los entiendo a muchos, porque no tienen el recurso o no han querido del todo, pero ya no van a tener el pretexto para no adherirse a estos programas.

El acuerdo está siendo tan flexible como para decir que la Dirección de Asuntos Estudiantiles es la instancia responsable de realizar los estudios en coordinación con la Dirección para otorgar las becas que se definan, no estamos diciendo cuantas.

Me parece muy bien incorporar dos y tres, integrar en el Reglamento General de Becas a estudiantes de la UNED un apartado referente a las becas del Centro de Idiomas de la Dirección de Extensión Universitaria que contenga el procedimiento para la adjudicación de becas, ya estaríamos integrando el dos y el tres.

MARLENE VIQUEZ: Vamos a ver si me logro explicar porque creo que me explique muy mal la primera vez que intervine. Reitero, en el 2005 el Consejo Universitario aprobó dos tipos de beneficios, uno, para que por medio del administrador del centro se otorgara cinco becas en los centros universitarios, según criterio del administrador del centro para que aquellas personas que por condición socioeconómica no podrían matricular un curso del Centro de Idiomas, precisamente por los altos costos que tienen estos cursos, a pesar de que es uno de los más baratos comparados con otros centros de idiomas, pero para estudiantes de la UNED, son bastante costosos.

Consultando en aquel entonces, personal de los centros, ellos decían “doña Marlene, es que solamente esos cursos los pueden matricular determinadas personas”. Por eso fue que el Consejo aprobó cinco becas para ciudadanos o ciudadanas que deseen estudiar un idioma y que por su condición socioeconómica no pueden hacerlo. La UNED dado que tiene sus 32 o 34 sedes, en algunos centros tendrá que ofrecerlo y brindar oportunidad.

También se aprobó que el costo de estos cursos, para los estudiantes regulares se les rebajara en un 50%, esto es una ayuda también económica. Con la intervención de don Mainor se tiene que hay recursos del Fondo de CONARE que financian estos cursos del Centro de Idiomas para estudiantes regulares.

La pregunta que yo me hago es, ¿este Consejo está solicitando que se elabore una normativa para saber cómo asignar las 160 becas, que son las 5x32, que mencioné en mi intervención anterior? Considero que tiene elaborar una normativa más amplia que no solo considere la 160 becas, sino que además el 50% que se le rebaja a los estudiantes y que no están financiados por Fondos de CONARE. Además, lo que está financiado CONARE, eso es otra beca, debería elaborarse una normativa integral.

En general, el reglamento de becas de estudiantes en la UNED se financia mediante exoneraciones excepto las becas A que hay una ayuda económica. En este caso para las becas que se puedan dar con el interés de que los estudiantes o algunas ciudadanas o ciudadanos puedan matricular un curso en el Centro de Idiomas, tiene que ser una normativa especial.

Tiene que considerar el financiamiento respectivo, por eso yo pregunté, ¿quién lo va a financiar?, ¿las cinco becas serán por exoneración?, ¿el descuento del 50% de los estudiantes será por exoneración? Las becas dadas por CONARE no es por exoneración, porque son recursos que recibe la universidad precisamente para que los estudiantes lleven esos cursos. Me parece que la normativa como se está proponiendo es demasiado limitada.

GRETHEL RIVERA: Estaba revisando el acuerdo que originó las respuestas de las compañeras Mary Ann y doña Sandra y dice que fue tomado en la sesión 22201-2012, Art. III, inciso 1-a) celebrada el 4 de octubre del 2012 y que en sus acuerdos dice:

“Modificar el punto 7 del acuerdo de la sesión No. 1792-2005, Art. IV, inciso 4), del 2 de diciembre del 2005, para que se lea de la siguiente manera:

“1. Se podrán otorgar hasta un máximo de 160 becas distribuidas en los Centro Universitario, a partir de los recursos presupuestados para ese programa, para ciudadanos residentes en la comunidad respectiva. Estas becas se otorgarán a solicitud del interesado o por recomendación del Administrador del Centro Universitario, previa comprobación, mediante el estudio socioeconómico

respectivo, de la imposibilidad del beneficiario de asumir los aranceles correspondientes.”

Y el acuerdo 2) creo que es el que está haciendo un poco del ruido en cuanto al nombre que se le aplicó al reglamento en el cual se le solicita la incorporación de este tema:

“2. Para cumplir con el punto anterior, la Dirección de Extensión Universitaria y la Dirección de Centros Universitarios, en conjunto con la Dirección de Asuntos Estudiantiles elaborarán la normativa correspondiente, para ser incorporada en el Reglamento de Atención Socioeconómica de la Oficina de Atención Socioeconómica y de esa manera se garantice la correcta asignación del beneficio.”

Cuando viene la visita de doña Raquel, doña Sandra y doña Mary Ann, se asumió siempre que este reglamento es el relacionado con el de becas a estudiantes, ahora me surte la duda y le mando a consultar a doña Raquel que cual es ese reglamento porque no lo encuentro en ninguna parte, resulta que no, que el error se ocasionó desde este acuerdo porque el único reglamento que existe es el reglamento de becas.

El Consejo Universitario desde el 2012 le pide y después se conformó esa Comisión, que haga la normativa para incluirla en el reglamento de becas, fue cuando decidimos que se hiciera no mezclado si no un apartado solo para la Dirección de Extensión en el tema de becas. De ahí que se explica el punto 2) que creo que es fundamental dejarlo.

Puede que decidamos aquí, me parece que haciendo el recordatorio que también posgrado presenta un reglamento para asignar becas, porque no hacer un reglamento exclusivo para extensión universitaria sin incluirlo en el reglamento de becas, pero eso ya sería otra discusión.

Es la razón por la que se solicita y está fundamentado en lo que le pidió el Consejo Universitario en el 2012, esas personas no pudieron hacerlo porque no encuentran las directrices, los procedimientos ni nada, por eso pedimos que se haga todo ese procedimiento y que se inicie la incorporación de ese apartado en el reglamento de becas.

MAINOR HERRERA: Para ampliar la intervención anterior que tuve a este tema, debo decir que yo defiendo mantener el punto 2) por lo siguiente. Si ustedes revisan el reglamento de becas, el artículo 3) y el artículo 7) habla de diferentes categorías de becas, aquí estamos hablando en estas becas de inglés o de idiomas, se le otorga o no, pero no se otorga fraccionadamente, no vamos a hablar de que se le exonera de 50%, 75% o 25% del pago, como si lo dice el reglamento de becas en sus artículos 3 y 7.

Vean por ejemplo, el artículo 18 del reglamento de becas “Para conservar el derecho a disfrutar de beca, el estudiante deberá matricular un mínimo de dos asignaturas por período académico...”, los parámetros que rigen el otorgamiento de esas 160 becas que si lo establece la otra propuesta de acuerdo son totalmente diferentes.

Por otro lado, tenemos que tener claro que hay un programa de becas CONARE al que se le asignan €200 millones por año aproximadamente para que la Dirección de Extensión administre este programa de becas, donde incluso a veces tienen que cerrarse cursos porque no hay matrícula, porque el estudiante no muestra interés en matricularse.

El otro día doña Mary Ann nos decía que tiene grupos con ocho o nueve estudiantes, ha tenido que cerrar grupos con tres y cuatro estudiantes y que es gratuito porque está 100% exonerado, yo no estaría de acuerdo que este programa de becas de inglés se le aplique también 50% de rebajo a los que quieran llevarlo porque para eso los estudiantes regulares de la universidad tienen la opción del programa de CONARE.

Si le damos 50% de exoneración lo que estamos es encareciendo el programa de becas, porque entonces ya tendríamos que darle la mitad de los cupos, son 20 máximo, darle 10 cupos exonerados, ahí se nos bajan los ingresos de este programa que ya de por sí ha estado muy mermado en sus ingresos.

Lo que sí puedo decir acá, lo que si se habló en algún momento es que si tenemos grupos de CONARE que están siendo cancelados con cursos de CONARE con 10 o 12 o menos, porque no ingresar a estos becados para que sean más de 160, pero al programa de CONARE, pero ya eso sería una negociación del señor Rector en CONARE, ya no nos correspondería a nosotros.

Esa sería una opción para entonces no tener que cerrar grupos, porque aquí el problema es que cuando no se alcanza un límite determinado, vamos a ver ahora en la otra propuesta de acuerdo el número de 12 que es un punto de equilibrio que ha establecido la Dirección de Extensión, el grupo hay que cerrarlo.

A esos estudiantes que se les ha aprobado una beca, se les tiene que decir o viaja de Ciudad Nelly a Pérez Zeledón o espérese a ver si el otro año podemos abrir el grupo o espérese a ver si el otro podemos abrir el grupo, tal vez está abierto un grupo de CONARE, pero no pueden entrar porque es otro programa.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Lo que se busca básicamente es la integración.

ALFONSO SALAZAR: Precisamente, la aclaración de doña Grethel nos viene a enderezar o me viene a enderezar un camino sobre el cual yo hice mi primera participación y manifesté mi oposición al punto 2, le agradezco a doña Grethel esa aclaración, porque es claro que el punto 2) del acuerdo de la sesión 2201-2012,

Art. III, inciso 1-a), del 4 de octubre del 2012, ese punto 2 no es válido, por lo tanto tenemos que derogarlo.

Si aceptamos el punto 2 de reforma del reglamento de becas, tenemos que derogar el punto 2) de ese acuerdo del 2012, porque eso es lo que dice doña Grethel que no es correcto, que no existe tal reglamento de atención socioeconómica de la Oficina de Atención Socioeconómica, que lo que existe es el reglamento de becas. Lo que quiere decir es que ese acuerdo 2) del 2012, debe derogarse.

Tiene que derogarse porque en ningún momento se está tocando, porque esta respuesta, las 160 becas se dio en ese momento para que se incorporara en ese reglamento cuando debió haberse señalado en el reglamento de becas, así lo dice la aclaración que yo he entendido.

Ese punto debe derogarse para que se incorpore el punto 2) y el acuerdo 2) debe ir antecedería no con un considerando en sí, si no con una frase que diga presentar propuesta al Consejo Universitario que permita integrar en el reglamento general de becas a estudiantes de la UNED un apartado referente a las becas del centro de idiomas de la Dirección de Extensión Universitaria.

Vean lo siguiente, aquí podemos decir todo lo que se ha dicho con respecto a que es lo que debe ir, eso no es motivo de discusión en ese momento, tiene que ser motivo de discusión en el momento que viene la propuesta y ahí se puede incorporar inclusive elementos señalados en esta sesión, pero mientras no haya propuesta, todo lo que deba ir ahí es apenas una expectativa.

Propondría ese cambio en el punto 2, como es solicitar a la administración lo siguiente entonces presentar propuesta al Consejo Universitario que permita integrar y todo lo demás queda igual.

Eso es lo que se quiere y por supuesto el día de mañana cuando venga esa propuesta ojalá se tome en cuenta los elementos que aquí se han señalado inclusive de ir más allá como señala doña Marlene y eso sería otro centro de discusión, pero es simplemente que haya una propuesta para integrarla y que se tome en cuenta inclusive observaciones que ha hecho don Luis con respecto al máximo de becas y esas cosas, pero que se siga respetando el acuerdo anterior del 2012 sobre las 160 becas, eso no está en discusión y que aquí básicamente lo que está en discusión es la parte reglamentaria sobre esas becas.

Diría que estaría de acuerdo con presentar, que la administración presente una propuesta al Consejo Universitario que permita integrar el reglamento general de becas, estudiantes de la UNED, en un apartado referente a las becas del centro de idiomas de la Dirección de Extensión Universitaria. Esa es la modificación.

Para terminar vean que el acuerdo es solicitar a la administración lo siguiente, tiene que haber un acuerdo 2 porque aquí no es la administración la que lo va a derogar, un acuerdo 2) en donde se deroga el punto 2 del acuerdo del Consejo

Universitario en sesión 2201-2012, Art. III, inciso 1-a), el punto 2 de ese acuerdo, ese sería un acuerdo aparte.

ILSE GUTIERREZ: Tengo una propuesta en esa misma redacción que está proponiendo don Alfonso, pero escuchando a don Marlene y especialmente a don Mainor cuando habla acerca de los criterios, yo no sé si podría aprovechar como Consejo Universitario cuando dice un apartado en el reglamento de becas con los criterios específicos para asignar la totalidad de las becas.

Porque el considerando anterior, el considerando 2) se habla sobre el punto 2) de la sesión, las conclusiones que se dieron en esa sesión donde aparecieron, hablaban de que no existe claridad.

De una vez, que cuando venga esa propuesta que venga exactamente cuáles son los criterios, porque ya habrán discutido entre los administradores de centros, atención socioeconómica y centro de idiomas cuales son los criterios específicos que se van a asignar para la asignación de estas 160 becas.

En el resto de los puntos estoy de acuerdo también con la elaboración del procedimiento, porque precisamente recuerdo muy bien cuando asistía a la Comisión de Asuntos Estudiantiles, que varias veces se evidenció que no existían criterios para esa transparencia de gestión que debe garantizar en esta universidad los procedimientos es lo que nos faltaría para asignar estas becas adecuadamente.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Creo que deberíamos hacerlo lo más general posible, doña Marlene va a hacer unas observaciones a lo que había indicado antes.

Ahora don Mainor me hacía una consulta, para el 2015 se están asignando ¢200 millones para inglés de CONARE, para continuar con inglés gratuito. Hago la salvedad, somos los únicos que lo damos gratuito, la UNED es la única de las 4 que lo da gratuito, todos cobran algo y yo creo que para inglés CONARE deberíamos tener una escala de beca, de dos o tres categorías de becas, porque usted se encuentra ahí estudiantes que podrían estar pagando como estudiantes que son excluidos y no pueden pagar, porque los criterios de selección son más por acción del solicitante que porque la UNED los convoque.

Eso es algo que es muy peligroso, es peor aún el grado de abandono que hay, como Rector yo tengo que firmar todos los contratos, el estudiante firma un contrato, lo gratis la gente no lo valora.

La deserción que hay en los cursos gratis es altísima, anda para arriba del 30%, los grupos de niveles altos ustedes van y son 8, 9 o 10, en categoría 4 o 5 que empezaron con 60, todavía siguen siendo gratuitos y nos sale exactamente igual un grupo de 5 que un grupo de 60 o 30.

Esas son valoraciones que tenemos que hacer en algún momento, por eso yo creo que la generalidad aquí es la herramienta más ágil para lo que tenemos que hacer y en su momento tenemos que discutir qué clase de beca le vamos a dar a ese estudiante. Por ejemplo, la UNA les cobra diez mil o quince mil y el estudiante siente más obligatoriedad de asistir, pero también tienen la beca.

MARLENE VIQUEZ: En el inciso b) que se propone, se indica “presentar una propuesta al Consejo Universitario que permita integrar en el reglamento general de becas estudiantes de la UNED en un apartado referente a las becas, el Centro de Idiomas de la Dirección Extensión”, no sé si lo leí mal pero me parece que hay un problema de redacción.

Estoy de acuerdo con lo que está ahí pero es tan genérico que hay que definir cuál es el marco en el que se tiene que hacer ese reglamento. Además, habría que indicar en el marco, es elaborar una propuesta tal, pero en el marco de lo acordado en los puntos 5 y 7 del acuerdo del Consejo Universitario de la sesión 1792-2005, Art. IV, inciso 4). Así mismo, considere los recursos asignados por CONARE a la UNED para el aprendizaje del idioma inglés. Acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la sesión 1792-2005, Art. IV, inciso 4) del 2 de diciembre del 2005.

Voy a leer el acuerdo al cual me referí, es el acuerdo cuando se creó el Centro de Idiomas y que es parte de la finalidad del Centro de Idiomas, lo que se quiso es que este Centro no se centralizara en Heredia, San José, Alajuela, si no que pudiera llegar a las zonas donde se requería que estas personas tuvieran mayores oportunidades para aprender una segunda lengua.

El acuerdo 5 dice lo siguiente: “Autorizar que el costo de matrícula de los cursos que ofrece el Centro de Idiomas para los estudiantes de la UNED indicados en el punto 3 anterior, sea de 50% del costo regular”. Lo que estoy tratando de decir es que se utilice en el marco del acuerdo y hagan la propuesta.

Sé que el centro de idiomas siempre se ha visto como una venta de servicios, pero además esta universidad es financiada con recursos del pueblo costarricense y de alguna manera, le debemos devolver al país esos recursos, tener claro que no todo deja ganancia, es el beneficio que le estamos ofreciendo a la sociedad.

El acuerdo 7 dice: “El Centro de Idiomas podrá otorgar hasta un máximo de cinco (5) becas por Centro Universitario para ciudadanos residentes en la comunidad respectiva, en aquellos casos donde, previo estudio de la administración del Centro Universitario, se compruebe la imposibilidad del beneficiario de asumir los aranceles correspondientes.” De este punto es que surgen las 160 becas que son los 32 centros multiplicados por 5.

Hacemos un reglamento para solo 160 becas, me parece que no está bien cuando la universidad está recibiendo otros recursos para financiar becas para los estudiantes sin llamarle becas en este momento, son estos cursos que ofrece la

universidad para estudiar el inglés para estudiantes regulares. Mi sugerencia es que se diga también que es en el marco de estos acuerdos del Consejo, para que ellos sepan cuáles son las poblaciones a las cuales está dirigido.

ORLANDO MORALES: Más o menos estoy entendiendo y ahora se me complica. Estamos hablando de becas para cursos de extensión, si ponemos los cursos regulares ya eso entra por lo que ya está reglamentado y además es poco frecuente encontrar en resoluciones temas que debieron haber estado en antecedente o en considerandos, cuando se dice tomar en cuenta documentos o acuerdos del 2005 puede ser que más bien nuestra visión ahora difiera a la del 2005.

Un acuerdo tiene vigencia hasta que no haya otro acuerdo que modifique en una u otra forma, que necesidad tenemos de amarrarnos con el 2005, yo creo que ya eso nos complica.

O al menos desde mi punto de vista, yo creo que si se quiere se puede poner como un antecedente considerando lo que fuera, pero no en el acuerdo, de tal manera que quede más concreto presentar una propuesta del acuerdo universitario que permita integrar el reglamento general de becas estudiantes de la UNED un apartado referente a becas del Centro de Idiomas de la Dirección de Extensión Universitaria.

Si seguimos poniendo más, podríamos ver historia antigua y seguimos metiéndole más documentos, pero la urgencia ahora es para los cursos de extensión que se incorpore la reglamentación.

Le pediría a doña Marlene, si usted tiene interés en ponerlo, tal vez quepa como un considerando, pero lo que usted nos ha leído habla sobre todo no es específico para los cursos de extensión, usted ha mencionado que también en algunas carreras que lo requieren lo llevan.

Todos los antecedentes tratan de los cursos de extensión, que, obviamente, no son los que están establecidos dentro del currículo de las carreras que lo requieran. Aunque los del Centro de Idiomas.

MAINOR HERRERA: Estoy de acuerdo con doña Marlene en que se agregue lo que se aprobó en el 2005, el punto número 7, pero el cinco no podría estar de acuerdo, quisiera que tratáramos de buscar un consenso.

Me gustaría que se le preguntara a doña Mary Ann del Centro de Idiomas que le parece eso, porque ahí lo que estamos es realmente desfinanciando al programa de inglés.

Ellos se rigen bajo un acuerdo que tomó este Consejo Universitario de garantizar un porcentaje de utilidad, llamémoslo de excedente de 25% sobre los programas del Centro de Idiomas.

Ellos han fijado un punto de equilibrio de 12 estudiantes para por lo menos salir en el equilibrio, no perder, porque es venta de servicios y la venta de servicios tenemos que definirla, si es para ganar, para perder o por lo menos salir en equilibrio.

Si estamos hablando de que cabe la posibilidad de que se les exonere 50% a los estudiantes de este programa, entonces el punto de equilibrio no va a ser 12.

Eso por un lado, pero, por otro lado, porqué vamos a exonerar a los estudiantes de 50% si tienen la opción de matricularlo en forma gratuita en el programa de CONARE, ahí es donde yo no podría estar de acuerdo, el estudiante que quiera matricular el programa de inglés y que lo quiere gratuito, va a CONARE, tuvo un montón de ejemplos en Puriscal cuando el estudiante decía ¿por qué voy a pagar si está el mismo curso, el mismo nivel y lo están abriendo en CONARE? Se matricula en CONARE y deja de pagar.

Tenemos que tener mucho cuidado porque estarían entrando en competir el programa de inglés por venta de servicio con el programa de inglés de CONARE que me parece que como ya decía don Luis, podríamos buscar la alternativa de fusionarlos y hablar de becas en los dos programas, pero con una normativa muy diferente, pero no hablar de la exoneración de 50% porque eso nos podría generar algún problema de ingresos al centro de idiomas.

MARLENE VIQUEZ: No tengo ningún inconveniente si lo quieren quitar, yo nada más quiero ser consecuente en cual fue el fundamento, por el cual se creó el Centro de Idiomas y a quien tenía que llegar.

Si bien la Dirección de Extensión se financia con recursos por venta de servicios, lo que era evidente es que los idiomas que estaba ofreciendo el programa de idiomas, posteriormente, el Centro de Idiomas, solo llegaban a un determinado sector de la sociedad que tenía capacidad financiera para pagar esos cursos.

Nosotros sabemos que los estudiantes de la UNED, la gran mayoría no pueden pagar los cursos del Centro de Idiomas. Si en este momento, yo no sé cómo lo están visualizando y hago la aclaración, el Centro de Idiomas se ofrece en la Dirección de Extensión, pareciera como venta de servicios.

No obstante, este Consejo Universitario cuando lo creó dijo que algo que debemos darle a la comunidad, son las 160 becas que se asignó y que se han mencionado en todas las dos propuestas, cuando se hablan de las 160 becas es el punto 7 que menciona acá don Mainor, de ahí es donde salen las 160 becas.

El asunto es que si CONARE asigna cien o doscientos millones por año a las universidades para que los estudiantes regulares puedan acceder a estos cursos del Centro de Idiomas y que no está en su curricula o planes de estudios, entonces cuál es el problema, son becas, se requiere de un reglamento de becas,

por eso dije que tiene que ser muy ingeniosos porque yo no sé cómo lo van a integrar, porque el reglamento de becas a estudiantes de la UNED es para estudiantes regulares, pero en este caso el estudiante podría ser un estudiante regular como también, no serlo.

Puede ser un ciudadano que no está en una carrera, las 160 becas son para darlas a personas, hombres, mujeres, etc., que no necesariamente son estudiantes regulares de la UNED.

Cómo van a incorporar un capítulo adicional a ese reglamento, porque ese reglamento general de becas es para estudiantes regulares. Siempre ha existido la discusión, si una persona que se matricula en un curso de extensión bien sea en el Centro de Idiomas, en el Técnico de Gestión o en cualquier otro, ¿es estudiante de la UNED o no?

Siempre han reclamado de por qué se les trata de manera diferente. Yo no quiero entrar al análisis de eso, lo que quiero indicar es y por eso hice la consulta, van a hacer un reglamento ¿para asignar cuáles becas? ¿Las 160? Para las que aprobó el Consejo Universitario en el 2005 en el punto 7, ¿solo para eso?

Qué pasa con los doscientos millones que da CONARE cada año o por lo menos lo va a dar para el 2015, son becas para que los estudiantes regulares puedan llevar esos cursos de manera gratuita, ¿eso no es una beca?

Me parece que cuando estoy mencionando este Reglamento de becas para cursos de extensión, debe considerarse que puede tener una población muy heterogénea, muy diversa algunos podrán ser estudiantes de la UNED otros no, entonces no sé cómo lo están visualizando.

No tengo ningún inconveniente de que lo quiten, pero el asunto es que me parece que don Orlando está mirando que son cursos de extensión, para la población que no es estudiante regular de la UNED. Sin embargo, yo le hago la pregunta a don Orlando, dónde ubicaría el pago gratuito a los estudiantes regulares de la UNED que mediante recursos de CONARE pueden llevar estos cursos, inclusive donde incluiría los pagos que hace la universidad por exoneración, cuando los estudiantes son funcionarios de la UNED, porque también muchos funcionarios de la UNED llevan los cursos del Centro de Idiomas.

Considero que hay algo que está mal, sinceramente no entiendo aún como están visualizando este reglamento porque los estudiantes no todos son estudiantes regulares, en unos casos sí y en otros casos no, como yo lo visualizado, pero no sé, a la larga soy yo la que está equivocada.

ALFONSO SALAZAR: Escuchando las diferentes opiniones yo propondría que en el considerando 2 en donde se habla del acuerdo que hace referencia doña Marlene se incorporen los puntos en los cuales ella hace referencia, lo que sí es importante es que el punto 7) del 2005 ya no es válido, fue derogado, porque se

modificó ese punto en el 2012, por lo tanto el punto 7) que aparece en el acuerdo del 2005 ya no está vigente, el que está vigente es el del 2012 porque se dice en el 2012 modificar el punto 7) para que se lea así, en vez de cinco becas se pone un máximo de 160 becas.

Es importante que si hablamos de becas en la institución y ahí secundo a la comisión, también se hable en un apartado de becas, sobre esas 160 becas que es un máximo, para ciudadanos residentes en la comunidad respectiva porque eso es lo que creo que reclamaba doña Marlene, básicamente las 160 becas son para ciudadanos residentes en la comunidad respectiva.

Los otros son becas propias de la institución que es para 160, entonces sí se puede introducir un apartado para que considere a los ciudadanos residentes en la comunidad respectiva y se haga la aclaración en el reglamento de becas que hay becas también para ellos, no solamente para estudiantes regulares. Creo que eso es importante incorporarlo.

Se le agregaría al punto d) del considerando 9), es resultado de la conversación pero debería haber un considerando 10 que absorba ese punto d) de ese considerando 9) que diga que es conveniente establecer en el reglamento general de becas para estudiantes de la UNED un apartado referente a las becas del Centro de Idiomas de la Dirección de Extensión que contemple lo señalado en los acuerdos del Consejo Universitario al respecto y se señalan los acuerdos que se pueden mencionar los del 2005 y el del 2012 en el cual se cambió.

En ese considerando punto d) que se pone como un considerando aparte y que es el que va a direccionar el acuerdo, yo creo que si es importante que en el acuerdo no pongamos todo, que quede más o menos planteado.

Estoy plenamente de acuerdo con don Mainor en el sentido de que no mezclamos con CONARE, porque lo de CONARE es circunstancia, en estos momentos ha salido por problema económico de distribuir los recursos del sistema entonces hay una decisión de los rectores de que se dedique a idiomas precisamente por la tendencia de la competencia profesional, pero ya eso es otra filosofía, estoy de acuerdo con don Mainor en que no la mezclamos, aquí estamos hablando simplemente del Centro de Idiomas de la Dirección de Extensión de la universidad.

Creo como don Mainor que el acuerdo debe quedarse general y que el considerando tenga los puntos señalados por doña Marlene y que no se incorpore la parte de CONARE por favor, porque estaríamos saliéndonos del centro, esa es mi propuesta.

GRETHEL RIVERA: Totalmente de acuerdo con esa diferenciación que se hace, creo que ahí toma en cuenta lo que doña Marlene nos ha explicado, pero también doña Ilse hizo una sugerencia de que se indicara que se presente esa propuesta, yo lo redacté así a ver si les parece, después de extensión universitaria

que diga “esta propuesta debe incluir los criterios de selección que permitan la asignación de estas becas y lo anterior en el marco...” lo dicho por doña Marlene.

Me parece importante que las personas que van a hacer esta propuesta tengan claro que ahí tienen que venir incluidos esos criterios de selección que son diferentes a los otros.

Cuando pasemos al punto 5 de lo que don Alfonso había sugerido que los resultados de esos diagnósticos realizados por el CIEI deben ser trasladados a los centros universitarios para que se tomen en cuenta para la asignación de becas, pero eso es para cuando ya lleguemos al punto 5.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Para no amarrarnos, porque no ponemos que diga: “y analizar lo aprobado en el punto 7 del acuerdo” por si hay que modificarlo que hagan una propuesta. No amarrarnos a lo que estaba, pero que pueda ser integral.

Tiene que pasar para poder acordar, las dos vías, hay que pasarlo a considerando, pero que tenemos que hacer referencia. Para que ellos lo analicen a la hora de hacer la propuesta de reglamento porque eso puede cambiar, entonces tiene que hacer la propuesta con base en la realidad de como estamos hoy. Tiene razón don Alfonso, las becas CONARE no es permanente, si nos hacen un recorte es lo primero que nos quitan.

GRETHEL RIVERA: No sé qué le parece a don Alfonso y a don Orlando, insisto que tenemos que dejar, para que indicar con la participación del Centro de Idiomas y los centros universitarios, en el d). Si lo unimos quedaría muy grande. Fue lo que resaltaron las compañeras de que no había procedimientos, que de una vez hagan ese procedimiento.

ALFONSO SALAZAR: Precisamente, mi pregunta fue, con base en qué van a realizar un procedimiento si ni siquiera en el reglamento de becas hay un apartado. Yo creo que en este momento ese punto c) no procede.

GRETHEL RIVERA: Se elimina el punto c). El c) queda de la siguiente manera que era lo que les estaba solicitando, que dejáramos explícitamente esa participación de los centros universitarios, porque un acuerdo en ese sentido hay que acatarlo, de alguna manera los administradores se ven comprometidos a participar en estos diagnósticos que ha sido lo que han expresado las compañeras de que no participan y no le ponen entusiasmo a promocionar estos cursos.

Después de la Dirección de Extensión para atender lo que don Alfonso indica, redacté de la siguiente manera: “los resultados de estos diagnósticos serán trasladados a los centros universitarios a fin que se tomen en cuenta para la asignación de estas becas” porque la asignación de las becas no se dan por otra razón si no porque hay un fundamento de que realmente esas personas o la comunidad necesitan de esa formación en los diferentes idiomas. Hablamos de

inglés porque es lo que más solicita el mercado laboral pero igualmente pueden decidir llevar otra formación.

Podría ser: “los resultados de estos diagnósticos serán tomados en cuenta para la asignación de estas becas” y no se dice nada de centros universitarios.

ALFONSO SALAZAR: Derogar el punto 2 del acuerdo del Consejo Universitario de la sesión tal.

LUIS GUILLERMO CARPIO: ¿Estamos todos de acuerdo? Aprobado en firme.

Al respecto se toma el siguiente acuerdo por unanimidad:

ARTICULO II, inciso 1-a)

Se conoce dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios, sesión 396-2014, Art. III, celebrada el 06 de mayo del 2014 (CU.CPDEyCU-2014-006), en relación con el acuerdo tomado por el Consejo Universitario sesión 2302-2013, Art. III, inciso 7) celebrada el 28 de noviembre del 2013, en relación con el oficio DUE.997-20134 del 12 de noviembre del 2013 (Ref.: CU-774-2013), suscrito por la señora Sandra Chaves Bolaños, trabajadora social de la Dirección de Extensión Universitaria, en relación con la elaboración de una normativa sobre becas relacionadas con el Centro de Idiomas.

Además, se conoce nota DEUCI.30-2014 del 31 de enero del 2014 (REF. CU-049-2014), suscrito por la señora Mary Ann Webb, coordinadora del Centro de Idiomas, en la que brinda respuesta al acuerdo de la sesión No 2302-2013, Art. III, inciso 7), en relación con la nota DUE.997-2013 del 12 de noviembre del 2013, suscrita por la Sra. Sandra Chaves Bolaños, trabajadora social de la Dirección de Extensión Universitaria, referente a la elaboración de una normativa sobre becas relacionadas con el Centro de Idiomas.

CONSIDERANDO:

- 1. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario sesión No. 2302-2013, Art. III, inciso 7), celebrada el 28 de noviembre del 2013, en relación con el oficio DUE.997-20134 del 12 de noviembre del 2013 (Ref.: CU-774-2013), suscrito por la señora Sandra Chaves Bolaños, trabajadora social de la Dirección de Extensión Universitaria, en relación con la elaboración de una normativa sobre becas relacionadas con el Centro de Idiomas.**

2. El acuerdo tomado en la sesión 1792-2005, Art. IV, inciso 4), del 02 de diciembre, 2005, sobre la creación del Centro de Idiomas, adscrito a la Dirección de Extensión Universitaria y que para efectos del acuerdo de la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios, se transcribe el punto cinco:

“El Centro de Idiomas podrá otorgar hasta un máximo de cinco (5) becas por Centro Universitario para ciudadanos residentes en la comunidad respectiva, en aquellos casos donde, previo estudio de la administración del Centro Universitario, se compruebe la imposibilidad del beneficiario de asumir los aranceles correspondientes”.
(El subrayado es propio)

3. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario sesión 2201-2012, Art. III, inciso 1-a), del 04 de octubre, 2012, referente a la normativa para las becas que se otorgan a los estudiantes de Extensión, del cual se transcribe lo siguiente:

1. *Modificar el punto 7 del acuerdo de la sesión No. 1792-2005, Art. IV, inciso 4), del 2 de diciembre del 2005, para que se lea de la siguiente manera:*

Se podrán otorgar hasta un máximo de 160 becas distribuidas en los Centro Universitario, a partir de los recursos presupuestados para ese programa, para ciudadanos residentes en la comunidad respectiva. Estas becas se otorgarán a solicitud del interesado o por recomendación del administrador del Centro Universitario, previa comprobación, mediante el estudio socioeconómico respectivo, de la imposibilidad del beneficiario de asumir los aranceles correspondientes.

2. *Para cumplir con el punto anterior, la Dirección de Extensión Universitaria y la Dirección de Centros Universitarios, junto con la Dirección de Asuntos Estudiantiles elaborarán la normativa correspondiente, para ser incorporada en el Reglamento de Atención Socioeconómica de la Oficina de Atención Socioeconómica y de esa manera se garantice la correcta asignación del beneficio”.* (El subrayado es propio)

4. Que en la Misión de la Dirección de Extensión Universitaria se indica: *“La Extensión en la UNED es el quehacer académico que*

establece un ligamen directo entre la Universidad y el entorno, y entre aquella y las realidades sociales concretas. Está dirigido a los sectores de la sociedad que así lo requieran, prioritariamente a aquellos con menores posibilidades de acceso a la educación, la cultura y la recreación, ofreciendo un espacio formativo que tenga como meta el mejoramiento de la calidad de vida de los participantes, con el fin de colaborar en el desarrollo de una sociedad más solidaria, participativa, civilista, sensible y con conciencia de su entorno". (El subrayado es propio).

5. Que en la Visión de la Dirección de Extensión Universitaria se establece en el segundo y último párrafo: *"...La Extensión tendrá cobertura nacional a partir de diagnósticos permanentes de las necesidades locales o regionales, estableciendo alianzas estratégicas y con la participación de los centros universitarios, para ser parte activa en los procesos culturales, productivos, artísticos, organizativos e ideológicos de los diversos grupos sociales. Estos programas de Extensión nacen para atender las necesidades de la sociedad costarricense, por lo que no son de carácter permanente, y más bien, son actividades educativas estructuradas que muestran flexibilidad y agilidad para responder oportuna y adecuadamente a las demandas de la comunidad". (El subrayado es propio)*

6. El oficio DUE-997-2013, de fecha 12 de noviembre, 2013, enviado por la Mag. Sandra Chaves Bolaños, trabajadora social de la Dirección de Extensión Universitaria, relacionada con la elaboración de una normativa para ser incorporada al Reglamento de Becas, el cual en el punto uno se indica:

"Actualmente son solo ocho los Centros Universitarios en los que se ofrece la enseñanza de idiomas, bajo la modalidad de ventas de servicio, a saber: San José, Puriscal, Turrialba, Palmares, Heredia, Osa, Ciudad Neily y San Vito.

En el acuerdo se solicita adjudicar 160 becas distribuidas en los 34 Centros Universitarios; esto en la actualidad no es viable, debido precisamente a que no todos los Centros ofrecen el servicio."

7. La nota DEUCI.30-2014, del 31 de enero, 2014, suscrita por la Mag. Mary Ann Webb, coordinadora del Centro de Idiomas, de la Dirección de Extensión Universitaria, en que brinda respuesta al acuerdo del Consejo Universitario, sesión 2302-2013, Art. III, inciso 7), del 28 de noviembre, 2013, sobre la solicitud de brindar criterio al planteamiento de la señora Sandra Chaves Bolaños, en torno a la

normativa para becas a estudiantes del Centro de Idiomas de la Dirección de Extensión Universitaria.

8. La visita a la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios, en la sesión No.395-2014, del 29 de abril, 2014, de las señoras Mary Ann Webb, coordinadora del Centro de Idiomas, Sandra Chaves, trabajadora social, de la Dirección de Extensión Universitaria y Raquel Zeledón, de la Oficina de Atención Socioeconómica de la Dirección de Asuntos Estudiantiles.
9. Que como resultado de la visita en la sesión No. 395-2014, del 29 de abril, 2014, de las señoras Mary Ann Webb, coordinadora del Centro de Idiomas, Sandra Chaves, trabajadora social, de la Dirección de Extensión Universitaria y Raquel Zeledón, de la Oficina de Atención Socioeconómica de la Dirección de Asuntos Estudiantiles y del análisis de la diferente documentación referente al tema sobre la elaboración de una normativa relacionada con el otorgamiento de becas a estudiantes del Centro de Idiomas de la Dirección de Extensión Universitaria, se concluye:
 - a. No existe claridad en cuanto a los criterios para asignar las 160 becas a estudiantes del Centro de Idiomas de la Dirección de Extensión Universitaria, en el sentido si este beneficio se otorgará al estudiantado por el tiempo que dure el programa de estudio (dos años y medio) o por el contrario, se brindará cada cuatrimestre.
 - b. Los estudios socioeconómicos para la asignación de becas deben ser realizados por la Oficina de Atención Socioeconómica, de la Dirección de Asuntos Estudiantiles, instancia oficial de la Universidad, para lo cual debe existir disponibilidad del recurso humano competente.
 - c. Históricamente, la oferta de los Cursos ofrecidos por el Centro de Idiomas, de la Dirección de Extensión Universitaria, bajo la modalidad de ventas de servicio, no se imparten en la totalidad de los Centros Universitarios.
10. Es conveniente establecer en el Reglamento General de Becas a estudiantes de la UNED un apartado referente a las becas del Centro de Idiomas de la Dirección de Extensión Universitaria. Esta propuesta debe incluir los criterios de selección que permitan la asignación de estas becas y valorar lo aprobado en el punto 7 del acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 1792-2005, Art. IV, inciso 4) del 2 de diciembre del 2005 y modificado en sesión 2201-2012, Art. III, inciso 1-a), del 04 de octubre, 2012

SE ACUERDA:

1. **Solicitar a la administración lo siguiente:**
 - a) **Determinar que la Oficina de Atención Socioeconómica de la Dirección de Asuntos Estudiantiles es la instancia responsable de realizar los estudios correspondientes en coordinación con la Dirección de Extensión Universitaria, para otorgar las becas que se definan para el Centro de Idiomas.**
 - b) **Presentar una propuesta al Consejo Universitario que permita integrar en el Reglamento General de Becas a estudiantes de la UNED, un apartado referente a las becas del Centro de Idiomas de la Dirección de Extensión Universitaria. Esta propuesta debe incluir los criterios de selección que permitan la asignación de estas becas y valorar lo aprobado en el punto 7 del acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 1792-2005, Art. IV, inciso 4) del 2 de diciembre del 2005 y modificado en sesión 2201-2012, Art. III, inciso 1-a), del 04 de octubre, 2012.**
 - c) **Llevar a cabo diagnósticos regionales, coordinados con el Centro de Investigación y Evaluación Institucional, con la participación del Centro de Idiomas y los Centros Universitarios, a fin de definir las necesidades de formación en los diferentes idiomas que ofrece la universidad por medio del Centro de Idiomas de la Dirección de Extensión Universitaria. Los resultados de estos diagnósticos serán tomados en cuenta para la asignación de becas.**
2. **Derogar el punto 2 del acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2201-2012, Art. III, inciso 1-a), del 04 de octubre, 2012.**

ACUERDO FIRME

2. COMISION PLAN PRESUPUESTO

a. Becas relacionadas con el Centro de Idiomas.

Se conoce dictamen de la Comisión Plan Presupuesto, sesión 286-2014, Art. IV celebrada el 04 de junio del 2014, aprobado en firme en la sesión 287-2014 del 11 de junio del 2014 (CU.CPP-2014-039), referente al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2302-2013, Art. III, inciso 7) celebrada el 28 de noviembre del 2013 (CU-2013-703), en relación con el oficio DUE.997-2013 del 12 de noviembre del 2013 (REF. CU-774-2013), suscrito por la Sra. Sandra Chaves Bolaños, Trabajadora Social de la Dirección de Extensión, sobre la elaboración de una normativa sobre becas relacionadas con el Centro de Idiomas.

Además, analiza la nota DEUCI.30-2014 del 31 de enero del 2014 (REF. CU-049-2014), suscrita por la señora Mary Ann Webb, coordinadora del Centro de Idiomas, en la que brinda respuesta al acuerdo de la sesión 2302-2013, Art. III, inciso 7), sobre becas relacionados al Centro de Idiomas.

MAINOR HERRERA: Procedo a leer el dictamen de la Comisión Plan Presupuesto, que dice lo siguiente:

“Les transcribo el acuerdo tomado por la Comisión Plan Presupuesto en la sesión No. 286-2014, Art. IV celebrada el 04 de junio del 2014, aprobado en firme en la sesión No. 287-2014 del 11 de junio del 2014

Se retoma el acuerdo del Consejo Universitario sesión No. 2302-2013, Art. III, inciso 7) celebrada el 28 de noviembre del 2013 (CU-2013-703), en relación con el oficio DUE.997-2013 del 12 de noviembre del 2013 (Ref.: CU-774-2013), suscrito por la Sra. Sandra Chaves Bolaños, Trabajadora Social de la Dirección de Extensión, sobre la elaboración de una normativa sobre becas relacionadas con el Centro de Idiomas.

Además, se retoma la nota DEUCI.30-2014 del 31 de enero del 2014 (Ref.: CU-049-2014), suscrita por la señora Mary Ann Webb, coordinadora del Centro de Idiomas, en el que brinda respuesta al acuerdo de la sesión No. 2302-2013, Art. III, inciso 7), sobre becas relacionados al Centro de Idiomas.

Al respecto SE ACUERDA recomendar al plenario:

CONSIDERANDO:

El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión No. 2201-2012, Art. III, inciso 1-a), del 04 de octubre, 2012, referente a la normativa para las becas que se otorgan a los estudiantes del Centro de Idiomas, señala:

“CONSIDERANDO QUE:

1. El Consejo Universitario creó el Centro de Idiomas, adscrito a la Dirección de Extensión, según acuerdo de la sesión 1792-2005 Art. IV, inciso 4), del 2 de diciembre del 2005.
2. En el punto 7 de dicho acuerdo se dispuso que se otorgarán un máximo de 5 becas por Centro Universitario para ciudadanos residentes en la comunidad, que de manera comprobada se determinara la imposibilidad en los mismos de asumir los aranceles correspondientes.
3. En ese mismo acuerdo no se indicó como se debía proceder para hacer efectivo dicho beneficio.
4. Es fundamental contar con la información de los beneficiarios de este tipo beca.

5. Se requiere realizar seguimiento académico para garantizar el aprovechamiento del beneficio por parte del estudiante.

SE ACUERDA:

1. Modificar el punto 7 del acuerdo de la sesión No. 1792-2005, Art. IV, inciso 4), del 2 de diciembre del 2005, para que se lea de la siguiente manera:

“a) Se podrán otorgar hasta un máximo de 160 becas distribuidas en los Centro Universitario, a partir de los recursos presupuestados para ese programa, para ciudadanos residentes en la comunidad respectiva. Estas becas se otorgarán a solicitud del interesado o por recomendación del Administrador del Centro Universitario, previa comprobación, mediante el estudio socioeconómico respectivo, de la imposibilidad del beneficiario de asumir los aranceles correspondientes.”

b) Para cumplir con el punto anterior, la Dirección de Extensión Universitaria y la Dirección de Centros Universitarios, en conjunto con la Dirección de Asuntos Estudiantiles elaborarán la normativa correspondiente, para ser incorporada en el Reglamento de Atención Socioeconómica de la Oficina de Atención Socioeconómica y de esa manera se garantice la correcta asignación del beneficio.”

2. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario sesión No. 2302-2013, Art. III, inciso 7), celebrada el 28 de noviembre del 2013, en relación con el oficio DUE.997-2014 del 12 de noviembre del 2013 (Ref.: CU-774-2013), suscrito por la señora Sandra Chaves Bolaños, Trabajadora Social de la Dirección de Extensión Universitaria, en relación con la propuesta de otorgar un máximo de 160 becas y el presupuesto requerido por el Centro de Idiomas.

3. El oficio DUE-997-2013, de fecha 12 de noviembre, 2013, enviado por la Mag. Sandra Chaves Bolaños, Trabajadora Social, de la Dirección de Extensión Universitaria, relacionado con la elaboración de una normativa para ser incorporada al Reglamento de Becas, el cual en el punto uno indica:

“Actualmente son solo ocho los Centros Universitarios en los que se ofrece la enseñanza de idiomas, bajo la modalidad de ventas de servicio, a saber: San José, Puriscal, Turrialba, Palmares, Heredia, Osa, Ciudad Neilly y San Vito. En el acuerdo se solicita adjudicar 160 becas distribuidas en los 34 Centros Universitarios; esto en la actualidad no es viable, debido precisamente a que no todos los Centros ofrecen el servicio.”

4. La nota DEUCI.30-2014, del 31 de enero, 2014, suscrita por la Mag. Mary Ann Webb, coordinadora del Centro de Idiomas, de la Dirección de Extensión Universitaria, en que brinda respuesta al acuerdo del Consejo Universitario, sesión 2302-2013, Art. III, inciso 7), del 28 de noviembre, 2013, sobre la solicitud de brindar criterio al planteamiento de la señora Sandra Chaves Bolaños.

5. En la visita realizada a la sesión de la Comisión Plan Presupuesto por las señoras Yelena Durán, Directora de la Dirección de Extensión Universitaria, Mary Ann Webb, coordinadora del Centro de Idiomas, Sandra Chaves, Trabajadora Social, de la Dirección de Extensión Universitaria y Raquel Zeledón, de la Oficina de Atención Socioeconómica de la Dirección de Asuntos Estudiantiles, a la sesión N° 284- 2014, celebrada el 21 de mayo de 2014, se expone lo siguiente:

10. No existe claridad en cuanto al criterio utilizado para asignar un máximo de 160 becas a estudiantes del Centro de Idiomas de la Dirección de Extensión Universitaria, en el sentido de, si este número de becas a asignar es por *cuatrimestre o si es por el período de tres años que dura aproximadamente el programa de estudios.*

11. Los estudios socioeconómicos para la asignación de becas deben ser realizados por un trabajador (a) social, para lo cual debe existir disponibilidad del recurso humano competente.

12. Históricamente, la demanda por los Cursos ofrecidos en el Centro de Idiomas, de la Dirección de Extensión Universitaria, bajo la modalidad de ventas de servicio, se concentran en menos del 50% de los centros universitarios que tiene la UNED.

13. No obstante a que la beca que se otorga actualmente a los estudiantes del Centro de Idiomas consiste en una exoneración de pago, y por tanto se concibe como un gasto no percibido, se considera que dicho Centro debe disponer en su presupuesto de un monto determinado para asignar este tipo de becas.

14. Que el compromiso que adquiere la UNED al otorgarle beca a una persona después de realizar el estudio socioeconómico, no puede estar sujeto a que se alcance determinada matrícula por curso y centro universitario, razón por la cual debe preverse en el presupuesto anual de los recursos presupuestarios para la contratación de profesores más allá de lo que se estime para la contratación de personal docente que imparta los cursos por la modalidad de venta de servicios.

15. En caso que la UNED decida derogar los acuerdos de las sesiones N° 1792-2005, Art IV, inciso 4) y N° 2302-2013, Art III, inciso 7), es necesario garantizar que los estudiantes que actualmente disfrutan del beneficio de una beca en el Centro de Idiomas y que cumplen con los requisitos establecidos, puedan concluir con su programa de estudio...”

Reitero este considerando No. 5 lo que recoge fueron todas la inquietudes desde los presentes en este momento, tanto de la Comisión como de los invitados a dicha sesión de la Comisión Plan Presupuesto.

“...6) El Centro de Idiomas ofrece cursos cuya apertura depende de un número mínimo de estudiantes que pagan el arancel correspondiente, por tal motivo las

becas otorgadas deben ejecutarse en los cursos que logren abrirse. En estas condiciones no se requiere presupuesto extra para atender a los estudiantes becados.

7) La Oficina de Atención Socioeconómica de la Dirección de Asuntos Estudiantiles debe realizar el estudio socio económico respectivo con el fin de determinar si el estudiante califica para el otorgamiento de una beca y así se le debe comunicar al estudiante que la ha solicitado. Las becas se otorgan hasta que se logre la apertura del curso respectivo.

SE ACUERDA:

1. Ampliar el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión No. 2201-2012, Art. III, inciso 1-a), del 04 de octubre, 2012, adicionando un punto c) que indique:

c) Para desarrollar lo solicitado en el punto b) anterior se establecen las siguientes condiciones:

c.1 La Oficina de Atención Socioeconómica de la Dirección de Asuntos Estudiantiles es la instancia responsable de otorgar las becas que se tramitan para el Centro de Idiomas, para lo cual deberá realizar los estudios correspondientes en coordinación con la Dirección de Extensión Universitaria.

c.2 Las becas solo se pueden asignar en los centros universitarios que ofrezcan el curso por la modalidad de venta de servicio y que el número de estudiantes a matricular por la modalidad de pago no sea inferior a 12.

c.3 El estudio socioeconómico que realice la DAES, es con el fin de determinar si la persona califica para el otorgamiento de una beca y así se le comunicará a la persona solicitante.

c.4 La beca se otorgará únicamente cuando el curso se abra y se mantendrá mientras el curso permanezca en oferta y esté abierto. En caso de que el curso se cierre, el estudiante mantendrá la beca si el curso se abre nuevamente en el centro universitario respectivo. La beca cubre el programa completo, mientras se abran los cursos y no se modifiquen las condiciones socioeconómicas del estudiante.

c.5 La persona que haya calificado para obtener una beca, podrá aplicar y recibir el curso en el centro universitario que el estudiante considere, siempre y cuando el curso se abra bajo la modalidad de venta de servicios y en las condiciones establecidas para su apertura y funcionamiento.

c.6 Las becas que se otorguen dependen del número de cursos abiertos en los Centros Universitarios y del número de estudiantes solicitantes que hayan calificado para recibir una beca. No existe un máximo de becas por Centro Universitario, lo que existe es un máximo de 160 becas a distribuir entre los centros universitarios que tengan abierto los cursos.

2. Solicitar a la administración:

1. Indicar a los administradores de los Centros Universitarios su deber de participar y colaborar activamente en la promoción de la oferta y sostenibilidad de la demanda de los cursos que ofrece el Centro de Idiomas en la modalidad de venta de servicios.

2. Dar prioridad a la elaboración de la normativa específica establecida en el punto b) del acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión No. 2201-2012, Art. III, inciso 1-a), del 04 de octubre, 2012.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Sometemos a discusión la propuesta.

ORLANDO MORALES: Aquí hemos oído que desde el 2005 se multiplicó 32 por cinco y eso dio 160, simplemente era un punto de referencia; como ahora habla de treinta y cuatro debe ser multiplicado por cinco debe ser 170, lo cual es irrelevante, puesto que hemos dicho que ese fue un criterio numérico para asignar un número de becas.

En todo caso, eso se pensó en el 2005 y, posiblemente, la matrícula era muy inferior, creo que en vez de que ciento sesenta sea el máximo, no sé cuál es el criterio para que haya un máximo en becas; aceptaría que hay un mínimo porque hay que proteger la inversión social, y si queremos proteger la inversión social el número que fijemos debe ser un mínimo, el máximo es hasta donde acuerda el guante, hasta donde haya recursos.

Creo que la institución debe hacer un esfuerzo en asegurarse ese mínimo, diría que nos aseguremos un mínimo de becarios 160, es un número risorio, digamos los volúmenes de estudiantes y el número de estudiantes que maneja la institución. Démosle cuidado a ciento sesenta se está quedando corto, no solo es una necesidad, sino que fue en un momento dado que surtió ese número y si se quiere mantener por alguna razón exotérica que sea el mínimo y no el máximo.

Por otro lado, raro no sabe uno como salió eso multiplicar el número de centros por cinco no tiene ninguna racionalidad, pero habría que tener la hermenéutica académica.

Ahora voy al número que se alcanza el punto de equilibrio doce, no sé en qué época lo calcularon y es algo reciente, pero siempre que hay una inversión se va recalculando a ver cómo se ajusta; me parece que no se puede sacrificar un grupo de estudiantes, digamos de diez, como no alcanzaron diez no se abre el curso.

La universidad como en la venta de frutas en el mercado da una con otra, en una hay mucho y en otras hay pocos, de manera que el término doce no lo encuentro razonable, doce en promedio podría ser posiblemente si su análisis de costos indica que es doce, porque en un centro de San José, he oído por acá, de que la

capacidad desde el punto de vista didáctico es de veinte personas, si es de veinte, habrá veinte en muchos lados, y en otros como ahí hay veinte que le excede el punto de equilibrio debe contrabalancearse como otros donde hay menos.

Digo yo, porque tiene que pagar, hablando aquí siempre no solo de inclusividad donde hay un centro pequeño y hay poca gente interesada y en los otros están a *full*, pues que se transfieran los recursos generados en el lugar donde se paga para aquellos en que serían deficitarios en razón de que el curso tiene pocos estudiantes.

De manera que ese doce yo pido o aclaración o que se modifique y también no podemos poner en un acuerdo un punto fijo, ese punto está sometido a revisión, en el momento en que el señor Rector habla que tendremos centros tecnológicos en muchas sedes y donde haya más métodos de enseñanza a distancia, el número doce es irrelevante, porque el número que puede matricularse “n” y “n” va desde uno a prácticamente infinito.

Dicho en otra forma, pongámosle atención a los números y deseara sobre esto abrir una discusión porque no parece justo que en un centro pequeño donde con dificultad se reúne diez personas, simplemente no llevan el curso porque no alcanza a doce, doce podría ser un valor promedio y es muy serio en un reglamento o en un acuerdo poner números fijos, por qué, porque los números pueden variar.

Quiero hacer esas dos observaciones sobre el 160 y el 12 y en el sentido de que si quieren mantener 160 que sea el mínimo de becas.

Y en cuanto al 12 que se ha sometido a revisiones; o bien, que se incluya que ese es un valor promedio para toda la población que lleva inglés y aquellas sedes pequeñas que tienen pocos estudiantes podrían también seguir funcionando.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Gracias don Orlando.

Esa observación que hace don Orlando, la del punto de equilibrio, deberíamos considerarla porque, efectivamente, muchos estudiantes llegan a equilibrio a nivel tres financiado, pero el nivel cuatro no lo abren porque ya no hay doce y se le suspende.

Creo que el punto de equilibrio podría buscarse una forma diferente de verlo integralmente, ya sea por centro universitario, o por región, o por la totalidad de los cursos, eso podría ser, es un punto de analizarlo.

Y lo de las becas por centro me sigue preocupando, en el 2005 cuando eso se hizo era 10% de los estudiantes de Pavón estaban becados, pero 0,08% de los estudiantes de San José, entonces ahí tiene que ver otro criterio de distribución, no seguirlo diciendo, pero lo podemos ir afinando.

MARLENE VIQUEZ: Con todo el cariño y estima que le tengo a don Mainor, me preocupa muchísimo que un acuerdo de estos salga donde se destaca tanto la venta de servicios, comprendo que el Centro de Idiomas debería generar recursos.

ORLANDO MORALES: Sale muy barato.

MARLENE VIQUEZ: Para usted, pero no para todas las demás personas que están en centros universitarios determinados y donde el rezago social es bastante grande, sino que lo diga los estudios del Estado de la Nación.

Me parece que hay algo en la propuesta que no está bien, todo está acondicionado a una matrícula mínima de doce y por venta de servicios, no entiendo qué es lo que está haciendo la universidad.

O sea, ¿el Centro de Idiomas solo funciona por venta de servicios?, ¿si no hay venta de servicios no se abre el curso? Eso es como mostrarle a una persona un confite de largo y decirle al final, lo lamento, pero como no se logró tal cosa, no se puede ofrecer el curso.

Pregunto ¿a dónde van los 200 o 100 millones que da CONARE para apoyar los cursos del Centro de Idiomas? Sinceramente no sé, suponía que eso financiaba algunos cursos en algunos centros universitarios y que al ofrecer esos cursos a los centros universitarios para estudiantes regulares, incorporan ciudadanos o ciudadanas de la comunidad para cumplir precisamente con 160 becas.

Me preocupa don Luis y usted debería valorar esto con más detenimiento, porque todos sabemos que en este momento una de las mayores limitaciones que tienen muchos costarricenses mujeres y varones para optar por un trabajo es el idioma, pues, no cuentan con un segundo idioma.

Y la UNED hace grandes desplantes de que tiene toda una infraestructura nacional que estamos en todo el país etc., y así lo expusieron recientemente en CONARE y sacaron estrellitas para mostrar cómo el sistema universitario está en todo el país, gracias a la UNED. Sin embargo, lo que le estamos ofreciendo al país, a las personas que más lo necesitan, no satisface las necesidades de ellos.

Me parece que el Centro de Idiomas puede jugar un papel importante en esta desigualdad que se evidencia entre un estudiante que viene egresado de un colegio privado, que tiene una educación a veces mejor en idiomas que otros que vienen de la educación nacional, y las regiones de mayor rezago social que no tienen mayor apoyo para estos aprendizajes.

Cómo redactar este acuerdo que satisfaga las condiciones de las expectativas de la Comisión de Plan Presupuesto, pero que no se destaque tanto la venta de servicios. Pregunto, dónde se asigna o dónde están las becas de los 100 o de los 200 millones que asigna CONARE. No sé si es que al final pagan como si fuera venta de servicios, no sé cómo funciona sinceramente; por eso digo que a mí me

gustaría que usted me aclarara porque cualquier persona que lee esto dice: pero no entiendo, si se da bajo la modalidad de venta en servicios, entonces, efectivamente, si hay oportunidad de que me den el curso y a veces no es posible que un centro particular se tengan los doce estudiantes, pueden ser menos.

Comparto las preocupaciones que usted indicó hace un momento, qué pasa si gana el primero y segundo curso y ya en el tercero no hay doce, entonces, cómo continúa etc., me parece que este asunto requiere mayor pensamiento.

Este punto c), que está desglosado, me llamó la atención, pues está dando una serie de indicaciones instrucciones de cómo se tiene que hacer, yo no estoy de acuerdo con esa especificidad, porque me parece que podría desvirtuarse cuál es la finalidad principal del acuerdo.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Tiene razón doña Marlene.

MAINOR HERRERA: Creo que tenemos que aclarar varias cosas, primero aquí hay un tema de discusión eterna y no se ha abordado, no de ahora sino de muchos años, y es si la Dirección de Extensión Universitaria realmente está haciendo extensión o si está haciendo venta de servicios, creo que son cosas muy diferentes, pero están en la misma dirección; tenemos que tener claro que la venta de servicios, a propósito de la venta de servicios, lo entendí desde que estuve hace 18 años en la Dirección de Extensión, pretendía que los excedentes de la venta de servicios se pudieran invertir en acción social en la misma Dirección de Extensión Universitaria.

El problema es que tenemos venta de servicios en la Dirección de Extensión Universitaria que es deficitaria, entonces lo que en realidad estamos haciendo es quitándole el presupuesto a la acción social para su propósito fundamental, que es el apoyo a los grupos que no pueden cancelar un taller, un curso.

Si hemos definido que la venta de servicios debe tener al menos una condición presupuestaria en la cual no se pierda, no estamos hablando de ganancias, pero que no se pierda porque entonces si pierde, repito, le quitamos recursos a la acción social, no podemos dar los cursos por debajo de su costo.

Cuando hablamos de un punto de equilibrio, lo que estamos hablando es que ese número de estudiantes, que en eso coincido con don Orlando, no necesariamente debe ser doce, porque ese número cambia de un cuatrimestre a otro con solo que cambie el costo, tal vez el número es una imprecisión; pero si debemos hablar de un punto de equilibrio cual sea en su momento, porque no podemos estar ofreciendo cursos que produzcan pérdida, si estamos hablando de ventas de servicios, ahora si estamos hablando de un curso que es de acción social, ni siquiera lo cobramos Esa es mi posición con respecto a esto.

Con respecto al número de 160 estudiantes, le pregunté a Mary Ann y tengo datos que ella me suministró que ha habido cuatrimestres en que esas 160 becas se

utilizan 25 becas, no se llega y nunca se ha llegado ni a 50% de esas 160 becas, por diferentes razones, que ya aquí se han indicado, no existe la promoción suficiente, no hay interés en los centros universitarios no se hace el estudio socioeconómico a tiempo etc.

Al final de cuentas, no llega a quién debería llegar este tipo de beca, la idea es que ahora con más divulgación y por eso es que uno de los puntos estamos solicitándole a los centros universitarios que también se comprometan más con este tipo de servicio que le estamos dando a la comunidad, pudiéramos tener más matrícula.

Para contestarle la inquietud de don Luis, no estamos hablando de que el centro "x" tenga más que el centro "y" más becados, son 160 becas y el diagnóstico si el estudio que se hace indica que la Región de Guápiles requiere de ocho becas en lugar de cinco becas se le dan las ocho becas, siempre que los estudiantes cumplan con ese perfil, no necesariamente a San José habrá que darle becas, los estudiantes de San José tienen más opciones posiblemente que los que tengan un estudiante de Upala y, posiblemente, su nivel de ingresos sea diferente.

Aquí no es una cuestión de repartir por parte iguales ni en proporción a su matrícula, es repartir ese monto de 160 becas de acuerdo con las necesidades que nos diga un diagnóstico.

Ahora, esas 160 becas podría cambiar en número, podría ser mayor o menor, efectivamente, cuando se pensó en cinco lo que se hizo fue multiplicar esas cinco por el número de centros universitarios que teníamos en ese momento y ahora es otro.

Sin embargo, no se ha llenado nunca ni 50% de esas 160 becas, qué pasa si damos más de 160 becas, para contestarle a don Orlando y damos 500, por ejemplo, resulta que vamos a tener cursos abiertos en ventas de servicios con estudiantes becados, con dos estudiantes becados y tres que pagan, entonces caemos en el problema de que el programa de venta de servicios de inglés no va a ser autofinanciado, vamos a tener que darle un presupuesto adicional para que pueda contratar profesores y pagar viáticos etc., porque no está siendo cubierta su operación con los ingresos que genera los que pagan en el programa.

El asunto es complicado, por eso es que el punto c) es tan específico el punto 1.c) donde se amplía el acuerdo que se ha tomado en la sesión 2201, por qué razón, porque no podemos crear una expectativa, no podemos decirle a un estudiante: -ya usted por tener un estudio económicos que lo justifica les dimos la beca-, resulta que ese estudiante dice: -vengo a matricularme porque tengo una beca-, resulta que se le tiene que decir en el centro: -perdone, pero usted tiene una beca, pero el curso está cerrado y no sabemos si lo vamos a abrir dentro de un año o dos cuatrimestres más.

Es muy fregado crear esa expectativa, por eso creo que mejor debemos tener claro el acuerdo, para quien se vea beneficiado con esta beca sepa bajo qué condiciones podrá disfrutar de la beca.

ILSE GUTIERREZ: Don Mainor entiendo muy bien lo que usted está planteando, lo que pasa es que me preocupan dos cosas, una, el gasto en que va a incurrir la institución en hacer el estudio socioeconómico y esa incoherencia a nivel de gestión, se hace el estudio y después se le dice: -este cuatrimestre sí, sino hasta el próximo-, y no debería ocurrir. ¿Por qué? Porque cuando uno está buscando una gestión eficiente es en todo sentido.

Lo otro es lo planteado por doña Marlene. El punto es muy específico y me parece que es parte de la administración es parte de la gestión interna, todos estos puntos, con todo respeto a todos los compañeros de presupuesto, si no que me expliquen, porque se hace de manera muy específica todos los puntos c1) c2) de cómo gestionar la beca y eso le corresponde a la administración.

Y todavía somos repetitivos en el sentido de que ya en el otro acuerdo que acabamos de tomar se está pidiendo un procedimiento con criterios muy específicos en un apartado en el reglamento de becas para estudiantes.

Luego en el punto 2 estamos diciéndole darle prioridad a la elaboración de la normativa específica establecida en el punto b), pero si ustedes se dan cuenta el punto c) viene a hacer esa normativa específica de cómo asignar.

Me preocupa y en eso estoy de acuerdo con doña Marlene, que sean tan específicos en un acuerdo, que el Consejo Universitario diga cómo aplicar la beca, más bien es la administración mediante el diagnóstico, que se va a hacer en conjunto con la Dirección de Centros, con el Centro de Investigación, con DAES, ya se dijo en el otro acuerdo que se está pidiendo los criterios específicos que estén ahí y que vengan dentro de la propuesta en el reglamento etc. Ese punto c) y entiendo lo que está hablando don Mainor, me parece que no debería ser.

Lo otro es que se están utilizando conceptos que no sé si se usan en esta universidad, primera vez que lo escucho: "...curso por la modalidad de venta de servicio...", no existe ninguna reglamentación, no lo he escuchado y ni siquiera se oferta de esa manera a nivel público. Por esa razón es que considero que ya en el punto 2) cuando se está diciendo que se establezca un procedimiento, bueno, es todo lo que se está pensando en el punto c).

MAINOR HERRERA: Primero doña Ilse, quisiera saber si existe a su criterio alguna alternativa que le pueda garantizar al estudiante que si efectivamente, calificó por su condición socioeconómica para que se le otorgara la beca, se le pueda dar, le pregunto ¿bajo qué compromiso la universidad le podría garantizar o cual sería la garantía que le podría dar la universidad al estudiante, de que si calificó socioeconómicamente va a poder llevar el curso en la fecha que lo desea?, eso sin poner en riesgo la parte presupuestaria del Centro de Idiomas.

Porque no tenemos garantizado absolutamente nada si vamos a abrir o no un curso, va a depender de la matrícula, entonces no vamos a abrir un curso por tres, cuatro o cinco estudiantes que se le dio una beca únicamente, creo que eso es un tema.

Lo de la venta de servicios, me extraña que usted diga eso, porque aquí siempre hemos hablado de venta de servicios, desde el primer acuerdo que crea el Centro de Idiomas y también de un porcentaje de utilidad en lo que es venta de servicios, no es un concepto nuevo que estoy introduciendo o la comisión con esta propuesta de acuerdo.

Coincido que en este acuerdo hay repetición de algunas referencias y acuerdos que se citan en la propuesta de acuerdo que presentó la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios, pero es por una razón muy lógica, no todos los miembros de la Comisión de Política de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios son miembros de la Comisión de Plan Presupuesto, no podría asumir que tienen que conocerlo sin estar incluidos en el acuerdo.

Incluso, hay algunos compañeros que no están en ninguna de las dos comisiones, pareciera repetitivo y siempre he estado de acuerdo con que en este tipo de acuerdo que toma el Consejo Universitario donde le remite a dos comisiones que se dictaminen sobre el mismo tema pues que se pueda fusionar en un solo acuerdo, para no ser repetitivo. Tenemos que tener claridad en cuanto a qué es lo que queremos concretar con este acuerdo de la Comisión Plan Presupuesto.

Para mí lo fundamental es establecer claridad de bajo qué condiciones al estudiante se le dará la beca y bajo qué condiciones puede disfrutar de la beca.

Y en eso doña Mary Ann fue muy clara cuando vino a la Comisión de Plan Presupuesto, ella dijo: -sean muy específicos, porque me preocupa que se hable de 160 becas y el estudiante llegue a reclamar que cumplió con todos los requisitos y se le adjudicó y resulta que cuando va a matricularse le dicen que no puede porque no hay matrícula-, me parece que ahí la universidad se estaría exponiendo a que nos presenten un Recurso de Amparo, con claridad bajo qué condiciones estaría disfrutando la beca el estudiante sabe a qué atenerse, creo que eso es lo que pretende.

En el punto 2) pedirle más compromiso y promoción del programa de inglés a los centros universitarios, básicamente lo que concreta este acuerdo que ha presentado la Comisión de Plan Presupuesto.

GRETHEL RIVERA: Hay un puntito que hay que corregir don Mainor, porque como acabamos de derogar ese punto b).

MAINOR HERRERA: Del acuerdo.

GRETHEL RIVERA: Sí, donde se dice en el punto 2) del acuerdo solicitar a la administración: “Dar prioridad a la elaboración de la normativa específica establecida...”, eso lo acabamos de derogar, entonces para ser consecuente ese ya no podríamos tomarlo en cuenta; pero si nos percatamos de que todas esas indicaciones que se están dando también tienen que ver con ese que acabamos de derogar.

Como propuesta de cambio de redacción sería: “Se acuerda: 1. Establecer que la Oficina de Atención Socioeconómica de la Dirección de Asuntos Estudiantiles...2. Que las becas solo se pueden asignar en los centros universitarios...3. Que el estudio socioeconómico que realice DAES es con el fin de determinar si la persona...4. Determinar que la beca que se otorgue será únicamente cuando el curso de abre.”, ese mandato que está dando el Consejo Universitario, ya no ligarlo a un punto que ya derogamos, para que este sea consecuente con el otro.

En cuanto a la modalidad de venta de servicios, pues en realidad se nombra como una tres veces en ese acuerdo, pero también doña Mary Ann en su nota donde aclara los puntos: “...en el primer cuatrimestre del 2014 estamos ofreciendo en 11 centros universitarios los programas de idiomas, bajo la modalidad de ventas de servicios...”, desde ahí ella está haciendo esa indicación.

No podemos obviar ese aspecto de ventas de servicios que tiene este componente de la Extensión Universitaria, eso sería como la sugerencia, cambiar la redacción con esos verbos y eliminar el punto 2) del acuerdo.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Disculpe doña Grethel cuál sería el cambio.

GRETHEL RIVERA: Si derogamos hace unos minutos del acuerdo de la sesión 2201-2012 el Art. III inciso 1.a), no podríamos ni ponerlo en el acuerdo, que dice punto 2): “Dar prioridad a la elaboración de la normativa...”, porque ya no sería correcto porque lo acabamos de derogar.

La modificación o ampliación a esa parte de ese acuerdo que lo vemos: “SE ACUERDA: 1. Ampliar el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la sesión 2201-2012, Art. III, inciso 1 a)...”, que es el que acabamos de derogar para que se agregue el punto c) y vienen todas las indicaciones que se ven aquí “c. Para desarrollar lo solicitado en el punto b) anterior se establecen las siguientes condiciones...” y las proponemos.

Me parece bien que quede, debemos cambiar la redacción: “...Establecer que la Oficina de Atención Socioeconómica es la que realiza la distancia responsable...”, ya se dijo en el otro o lo dejamos en el otro.

Recuerdan que las becas solo se pueden asignar en los centros universitarios etc., y así sucesivamente, no que está ampliando una parte de un acuerdo que ya derogamos.

ILSE GUTIERREZ: Tal vez si le explico a Grethel y a Mainor, cuando se dice y entiéndanme que lo estoy diciendo desde la perspectiva académica, cuando se hace la oferta académica de los cursos de la Dirección de Extensión públicamente no dice bajo modalidad de ventas de servicios, es desde esa perspectiva.

Que internamente hagamos venta de servicios, eso es otra cosa y en eso por supuesto que no es nuevo el concepto, pero lo que no conozco a nivel de oferta académica es un curso con la modalidad de ventas de servicio, código tal y tal cosa, es en ese sentido que tenemos que cuidarnos en la redacción.

Observen en el punto c.4): “La beca se otorgará únicamente cuando el curso se abra y se mantendrá mientras el curso permanezca en oferta y esté abierto. En caso de que el curso se cierre, el estudiante mantendrá la beca si el curso se abre nuevamente en el centro universitario respectivo...”, en ese sentido estoy diciendo que el Consejo Universitario no puede tomar un acuerdo con ese tipo de redacción, porque es parte de un procedimiento interno que ya habíamos establecido.

Si el asunto está en que tenemos que cambiar la redacción de todo el punto c) para que como Consejo Universitario le señalemos a la administración el espíritu con que debe establecerse y cuidar lo que está estableciendo don Mainor pues hagámoslo de otra manera.

Veo muy extraño todos los apartados de los incisos C.1), C.2) a como está redactado, lástima que don Alfonso y doña Grethel no me escucharon, pero ojalá que me tomen en cuenta lo que estoy diciendo.

Está muy específico de que en qué condiciones la redacción está muy extraña y más bien como Consejo Universitario tenemos que darles los criterios específicos de lo que la administración debe tomar en cuenta a la hora de asignar, es un asunto de redacción, porque no podría aparecer de esa manera.

La modalidad de venta de servicio no existe como tal en la oferta académica, si existe venta de servicio a nivel de administración de gestión, era en ese sentido que yo hago la observación.

Además del punto C.4), tal vez doña Grethel que vea como está redactado el C.4), jamás puede ir una redacción del Consejo Universitario así.

ORLANDO MORALES: Lo primero que ve uno en el acuerdo es que hay ese desglose de c) ya lo ha puesto de relieve, creo que doña Marlene, Ilse también y cuando uno empieza a leer eso dice: -que finura de detalle-, como puede ser que un acuerdo del Consejo tenga tanto detalle, eso puede estar en un manual de procedimientos y ni siquiera cabe en un reglamento, porque es demasiado detalle.

Creo que el acuerdo deberá decir en algún momento que se logrará un manual de procedimientos incorporado al reglamento respectivo para la adjudicación de las becas, porque las resoluciones nuestras no tienen ese nivel de detalle, que si esta

vez está programado el curso y no sé da le vale para la otra, que solo vale para aquellos lados donde haya oferta, no.

Me parece que los niveles de detalle, los acuerdos del Consejo, salvo materia muy delicada que debe establecerse, pero de lo contrario son inconvenientes, de manera que, no sé si cabe la propuesta Mainor, que se diga: "...que habrá un manual de procedimientos para la asignación de becas donde se especifiquen esos detalles..."

Ese nivel de detalles estimados compañeros, es inconveniente en la resolución nuestra, por qué, porque esos detalles de cómo funciona la asignación de becas puede variar fácilmente.

En el transcurso de los años con las modalidades que establezcan los centros, con las nuevas tecnologías que afortunadamente la UNED para actualizarse está introduciendo de manera que va a hacer un mundo diferente.

La petición es que se diga que el manual de procedimientos se indicara la forma cómo se asigna las becas, porque aquí no podemos llegar a este detalle, ni siquiera es detalle de un reglamento, si no que indica el procedimiento de cómo se hace, de manera que estamos hilando demasiado fino.

Por otro, vuelvo al 12 y al 160, en cuanto al 12 es muy fácil, cuando se dice en el punto C.2) y leo la última línea: "...matricular por la modalidad de pago no sea inferior a 12." , podemos decir "...no sea inferior al punto de equilibrio, el cual se actualizará periódicamente...", eso es lo único que cabe, no podemos sacarnos de la manga el 12 puede ser menos puede ser más, además no se dice si es por centro o si es globalmente, mejor que quede en general un punto de equilibrio que será revisado periódicamente.

Don Mainor le parece: "...un punto de equilibrio que será revisado periódicamente...", porque esa es realidad, no podemos dejarlo estático.

Y el 160, este que me refiero está en el C.2), en el que se menciona el 160 y es el C.6), dice: "...lo que existe es un máximo de 160 becas a distribuir entre los centros universitarios que tengan abierto los cursos...", debe decirse "...lo que existe es un máximo de becas que será determinado periódicamente y distribuido entre los centros universitarios que tengan abierto los cursos...", porque no sabemos si son 160, si es más o es menos, de tal manera que dentro de un número de becas que será ofrecido anualmente para ser distribuido entre los centros universitarios.

No podemos casarnos con una cifra, lo que podemos decir es que habrá un número razonable de becas para ser distribuidos entre los centros porque tenemos el 160, porque si atendemos a la explicación de la multiplicación de treinta y dos por cinco, alguien nos va a decir: -que manera más especial de hacer las cosas ahí-, eso no tiene ninguna racionalidad, eso fue un número que salió para salir del paso.

Entonces que se diga: "...un máximo de becas que será asignado anualmente...", y, supuestamente, tampoco va a poner usando criterios técnicos, los que hacen ese trabajo saben cómo es que son los criterios para asignar beca, porque no podemos pensar que alguien se lo imagine, pongamos 100 o pongamos 200, no, debió haber un estudio que razonadamente indica cuántas becas se ofrecerán anualmente.

Don Mainor dice que a veces no llega ni a 60, bueno con más razón, el número de becas que se asigne, si esa es la tendencia se pueden bajar, si siempre se ha solicitado hasta 60 pongamos 100, porque siempre es bueno dejar un margen, pero que periódicamente se revise, porque no sabemos cuál es la población que se está matriculando.

Por otro lado, dejemos de hablar de ciudadano y quitemos ciudadano, desde el punto de vista jurídico el ciudadano es una persona que ya tiene sus deberes y derechos consignados políticamente y el mínimo para matricularse en esos cursos es de quince años.

Lo digo porque mi nieta llevó cursos en la Alianza Francesa y apenas cumplió quince años ya estaba matriculada en tres periodos acá, de manera que eso no es cierto que es para el ciudadano; además estuve viendo el monto de acepciones que tiene ciudadano y no califica para lo que entendemos como una persona interesada en recibir cursos de idiomas.

ALFONSO SALAZAR: Ya que han hecho tantas observaciones y se reformó el anterior, por supuesto hay que reformarse esto.

En realidad la reforma ahí planteada en el acuerdo uno, por supuesto se habla de un punto C. una ampliación de un B. que fue derogado, doña Grethel tiene razón al señalar ese elemento, pero no es así, lo que debe ampliarse es precisamente el punto a) que quedó aprobado en esa modificación del 2012 donde se habla el máximo y que estás se otorgaran a solicitud del interesado previa comprobación, mediante el estudio socioeconómico.

Lo que este Consejo tiene que rescatar y no es un asunto de precisión, o sea, no es un asunto de ampliar lo que la administración tiene que hacer, este Consejo tiene que decir que esas son becas para los cursos de servicio, que no los financia la universidad, el cobro que se le hace a los estudiantes financia el curso de servicio.

Inclusive, el tutor es pagado con esos recursos, entonces la beca es para asistir a esos cursos, por lo tanto, mi propuesta de reforma escuchándolos parcialmente, porque no tuve la oportunidad de escuchar todos los detalles, pero si escuchando algunos elementos, es la siguiente.

En el acuerdo uno es ampliar el acuerdo, no ampliar el punto b. sino ampliar el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la sesión 2201-2012, Art. III, inciso a) del 4 de octubre del 2012 con los siguientes puntos: se elimina la introducción del

c., hay que eliminarlo porque ya es con respecto al punto b. anterior que nada que ver.

Hay que eliminar el C.1 porque ya eso está contemplado en el otro acuerdo; hay que eliminar el C.3 porque también no realiza la DAES, así que hay que eliminarlo; el C.6 que es el que ha estado más en discusión de cómo debe manejarse las 160 becas, para mí lo eliminaría, dejaría los puntos C.12, C.4, C.5.

Que dice: “C.2 Las becas solo se pueden asignar en los centros universitarios que ofrezcan el curso por la modalidad de venta de servicio y que el número de estudiantes a matricular por la modalidad de pago no sea inferior a 12.”, que significa esto, esto es mandato del Consejo no de la administración, y por eso debe ir ahí, que significa que la beca va a hacer para un curso de ventas de servicios, que es la venta de servicio la que debe respaldar inclusive la razón de ser de las becas, que significa, significa que si un curso tiene doce estudiantes matriculados ya el curso básicamente se financió en cuanto al tutor y eso significa que pueden haber doce o veinte estudiantes.

MARLENE VIQUEZ: Exactamente.

ALFONSO SALAZAR: Esa diferencia pueden ser becas, becas estudiantes propios a través del sistema de becas nuestro o becas para los ciudadanos o los no ciudadanos o los lugareños que nos sean estudiantes regulares de la institución. Lo importante es lo siguiente, el curso debe existir como curso de venta de servicios, así que se punto debe quedarse.

También debe quedarse el C.4, porqué el C.4 es importante, porque dice: “C.4 La beca se otorgará únicamente cuando el curso se abra...”, ya don Mainor lo ha explicado ampliamente, si no se abre el curso el curso no se puede abrir como becados, con todo respecto pero es un curso de ventas y servicios, no se puede abrir con becados, para eso existe otros cursos para los estudiantes; y las personas del lugar que no son estudiantes regulares de la universidad, en el momento en que hacen solicitud de beca debe estar condicionado que esa beca se otorgará si el curso se abre y si hay dos estudiantes, lo importante es eso.

En caso de que el curso se cierre, eso es a consecuencia, lo que dice ahí ese párrafo, hago el paréntesis, es a consecuencia de que pasa con beca cuando el curso se cierra; en caso de que el curso de cierre el estudiante mantendrá la beca si el curso se abre nuevamente en el centro universitario respectivo, si un estudiante está becado y el curso se cerró, que pasó con ese estudiante una vez que se abra sigue becado, cómo, siempre y cuando no se modifiquen las condiciones socioeconómicas del estudiante, que es la razón de ser, así ese punto tiene que quedar.

Luego lo que decía es importante y lo siguiente, el C.5 dice: “... La persona que haya calificado para obtener una beca, podrá aplicar y recibir el curso en el centro

universitario que el estudiante considere, siempre y cuando el curso se abra bajo la modalidad de venta de servicios...”

En otras palabras un estudiante obtuvo para los cursos de servicio una beca, pero si ese estudiante dice: -no, yo no voy a ir al centro tal, sino yo voy a ir al otro centro, porque ya yo tengo beca-, y resulta que ese centro me da el curso de inglés de CONARE y yo no soy estudiante regular de CONARE, no importa, porque ya la universidad me dio la beca, no, la beca tiene que ser específica para los cursos bajo la modalidad de ventas de servicio, así que esa disposiciones si son de Consejo Universitario, no son administrativas, porque eso no lo podría manejar la administración o el Consejo señala cuáles son los límites de esas becas o la administración no lo puede señalar.

Considero que el C.2, C.4 y C.5 deben mantenerse, ahí acomoden el C.6, pero para mí esos tres son fundamentales y que no se pongan como C.1, C2, C.3 sino como puntos adicionales al acuerdo del 2012 y que se numeren uno, dos o tres, como sea.

Por supuesto que la segunda solicitud punto 2), me imagino que ya eso lo hablaron, creo que doña Grethel lo mencionó, estoy plenamente de acuerdo.

El punto “2. Solicitar a la administración:...” debe de eliminarse.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Tienen la palabra doña Ilse y don Mainor, en ese orden.

Me preocupa algo que fue lo que hice referencia desde un principio, don Alfonso, es lo del famoso doce, en el sentido de que se está dando la situación de que nosotros podríamos replantear ese punto de equilibrio, que fueran punto de equilibrio por centro universitario o punto de equilibrio total del Centro de Idiomas, el Centro de Idiomas nace con la característica de que sea autosuficiente y creo que eso pues tenemos que balancearlo hay que tenerlo en cuenta.

Pero, resulta ingrato que por este número doce estamos dejando de abrir grupos de avanzado, grupos del nivel 3, 4 y 5, porque se matriculan 15 en nivel 1; llegan 13 al 2 y 11 al 3 y ya no se pudo seguir. Creo que sí debería de ver un replanteamiento de punto de equilibrio, el respeto al acuerdo original, salvo que lo replanteáramos.

Creo que deberíamos de ver esto un poquito más macro porque creo que el Centro de Idiomas debería servir para la venta de servicios, debería servir para hacer acción social y también debería de servir para apoyar los programas académicos o docentes, tendría que tener esas tres características, cómo logramos eso, hay una parte que es complicada.

En algún momento los puntos de equilibrio aquí han sido objeto, yo he sido más crítico, porque yo creo que los puntos de equilibrio deberían medirse sobre los costos incrementales.

La universidad debería tener una base absorbida en Extensión, el Programa de Extensión deberíamos tener que nuestros ingresos cubran una base, pero si queremos hacer un programa adicional o el ingreso no de forma general, que sea el programa adicional el que cubra el costo adicional o el ingreso, no de forma general porque si no podríamos ni llegar a tener acción social, observo los programas que hace la DIC y su gente, o sea que no cobramos ni un cinco ni nada, eso es acción social, no deberíamos pretender que eso llegara a tener algún tipo de cobro. Vamos a llegar a las tres horas, que esto le diéramos tal vez una visión más general.

Ahora doña Marlene me mostraba el acuerdo de creación del Instituto, creo que es algo importante que debiéramos inclusive hasta valorarlo para esta definición o una redefinición. Observen que los mismos acuerdos que hemos tomado y así lo ha interpretado la administración, se le ha puesto a doña Mary Ann Webb condiciones de trabajo que a veces para ella son terribles, porque le señalamos que no lo puede abrir sino cumple con esto. Lógicamente, si flexibilizáramos sería ideal.

ILSE GUTIÉRREZ: Don Mario me solicitó una propuesta de acuerdo y rescaté todos los puntos C1) y C2) y quiero presentar la siguiente propuesta de acuerdo con el espíritu que se ha manifestado aquí y lo fundamental de cada uno de los puntos que se están planteando.

La propuesta diría:

“Todo estudiante que haya sido sujeto de estudio en una beca del Centro de Idiomas por la Oficina de Atención Socioeconómica, podrá ser uso de ellas siempre y cuando la UNED reúna las condiciones establecidas para su apertura y funcionamiento en el centro universitario respectivo.”

Se estaría dando flexibilidad y diciendo que es la Oficina de Atención Socioeconómica la que realiza el estudio, que mantendrá su beca siempre y cuando, no se está estableciendo el número de personas, y se está dando una flexibilidad y se indica que mientras la UNED reúna las condiciones establecidas para su apertura y funcionamiento, aquí se le estaría dando un margen de opción.

Le estoy agregando “en el centro universitario respectivo”, en el sentido de que el estudiante se sometió a un estudio, obtiene la beca y espera el momento en que se haga la oferta, luego se hace la oferta y reúne las condiciones y, por lo tanto, puede utilizar esa opción ya que fue sujeto de estudio.

Lo que hago es eliminar el término de venta de servicios porque toda la Dirección de Extensión hace venta de servicios, todos los cursos son venta de servicios, todos los cursos son venta de servicios y esto fue lo que expliqué en la intervención pasada.

Ya que si se indica curso o modalidad venta de servicios, entonces la Oficina de Registro solicita indicar qué va a ofertar porque tiene su código y a nivel

académico no se tiene y la Dirección de Extensión hace venta de servicios de todos los cursos no solamente el Centro de Idiomas, no sé porque aquí se tendría que decir específicamente venta de servicios si eso siempre lo ha hecho la Dirección de Extensión.

LUIS GUILLERMO CARPIO: En el acuerdo de creación del instituto dice algo más elegante ya que dice:

“Los cursos deberán darse siempre dentro concepto de sostenibilidad financiera que ha caracterizado el programa de idiomas.”

Esto es venta de servicios.

MAINOR HERRERA: Estoy de acuerdo con las observaciones que hizo don Alfonso y para incorporar la observación que hace don Luis le hice un pequeño cambio a lo que aparece como punto 1) del acuerdo y que dice:

“Las becas solo se pueden asignar a los centros universitarios que ofrezcan el curso por la modalidad de venta de servicios y que el número de estudiantes a matricular por la modalidad de pago no sea inferior a 12.”

Le haría el siguiente cambio para que diga:

“Las becas solo se pueden asignar en los centros universitarios que ofrezcan el curso por la modalidad de venta de servicios y que el número de estudiantes totales a matricular en los diferentes centros universitarios, por la modalidad de pago no sea inferior a su punto de equilibrio.”

Entonces, no hablemos de 12 sino de punto de equilibrio, ya que el punto de equilibrio como se ha dicho puede ir cambiando puede subir o bajar y hablemos de ese total a matricular en los diferentes centros universitarios. Cuando hablamos de punto de equilibrio está claro de que ya no sería de un curso sino el de todo el programa que maneja la Dirección.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Lo que está indicando don Mainor está bien, de que los estudiantes que en mayoría se tiene en la sede de Sabanilla van a financiar lo de los centros universitarios.

MAINOR HERRERA: Con esa redacción se solventa este problema.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Sugiero que diga: “que el número de estudiantes totales a matricular en los programas del Centro de Idiomas”.

Debería haber algo de que se está modificando el concepto de punto de equilibrio porque las becas solo se pueden asignar en esos centros, pero la idea es cambiar el punto de equilibrio.

* * *

Se hace un receso.

* * *

SE DECIDE ampliar la sesión por una hora.

* * *

LUIS GUILLERMO CARPIO: Estamos de acuerdo en suprimir lo que dijo don Alfonso y en el punto 2) hay una nueva redacción que se ha propuesto y que diría:

“Los cursos ofrecidos por el Centro de Idiomas se podrán abrir en las sedes solo cuando el número de estudiantes promedio a nivel global no sea inferior al número establecido por el Centro de Idiomas.”

MARIO MOLINA: Tengo una duda si el término “*sede*” es el correcto o más bien que diga: “en los centros universitarios cuyo número de estudiantes promedio a nivel global no sea inferior al número establecido por el Centro de Idiomas”

LUIS GUILLERMO CARPIO: Se indica “*sede*” porque no es un centro universitario.

MARLENE VIQUEZ: En relación con la consulta de don Mario lo está interpretando por centro universitario, me parece que debería decir:

“...cuando el número de estudiantes matriculados a nivel global no sea inferior al número establecido por el Centro de Idiomas.”

LUIS GUILLERMO CARPIO: Partiendo que se interpreta que ese número deberá ser de equilibrio.

MARLENE VIQUEZ: Sería promedio global.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Mi sugerencia es que avancemos, que no se le dé firmeza y que doña Mary Ann Webb interpreta lo que se ha dicho aquí. Entonces el punto 3) desaparece y el punto 4) diría:

“La beca se otorgará cuando se reúna las condiciones establecidas en el punto 2).”

Entonces diría:

“En el caso de que el curso se cierre el estudiante mantendrá su beca para optar...”

La preocupación de don Mainor es que el estudiante tenga un nivel y luego no lo tenga en el otro porque el curso no se abrió, pero lo que dice es que no pierde la beca, hay que buscar la redacción para que el estudiante no pierda la beca.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Sugiero que diga: “En el caso de que el curso se cierre el estudiante mantendrá su beca para optar posteriormente...”.

MARIO MOLINA: Me parece que eso es contradictorio con lo que dice en punto 1) ya que dice: “La beca se otorgará cuando el curso se abra...”, o sea si el curso se abre la beca se otorga.

LUIS GUILLERMO CARPIO: La preocupación de don Mainor es que puede ser que el estudiante tenga un nivel y luego no lo tenga en el otro porque el curso no se abrió, pero lo que dice es que no pierde la beca. Hay que buscar la redacción para que el estudiante no pierda la beca, esa es la preocupación.

MARIO MOLINA: La frase “que en caso de que el curso no se abra” da a entender de que puede abrirse y luego cerrarse.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Sugiero que diga: “...el estudiante mantendrá la beca”. Por ejemplo, el estudiante puede decir que va a otro lugar, puede ser Alajuela.

Luego dice: “...la beca cubre el programa completo mientras se abran los cursos y no se modifiquen las condiciones socioeconómicas del estudiante”.

Mientras no se modifique las condiciones socioeconómicas y qué pasa si antes era pobre y pasó a ser más pobre, entonces perdió la beca o sea modificó la condición socioeconómica.

Podría decir: “La beca cubre el programa completo mientras se abran los cursos y se mantengan en las condiciones socioeconómicas que dieron origen...”.

Quiero comentar que me hicieron la solicitud de beca para estudiantes de rendimiento deportivo de alto nivel. Esto habrá que analizarlo.

MINOR HERRERA: Sugiero que en el punto 5) se mantenga lo siguiente: “...la persona que haya calificado para obtener una beca podrá aplicar y recibir el curso en el centro universitario que el estudiante considere...” y el resto se elimine.

Es importante que se destaque de que el estudiante tiene la opción de que si ha sido asignado como becario llevarlo en el centro que más le favorezca, pero sí debe de indicarse.

La última observación es en el punto 6), le cambiaría un poco la redacción para que se lea:

“Las becas que se otorguen dependen del número de cursos abiertos en los centros universitarios y el número de estudiantes solicitantes que haya calificado para recibir una beca.”

Esto es consecuente con lo que hemos indicado y agregaría lo siguiente:

“La administración definirá el número determinado de becas que será ajustado periódicamente según diagnóstico del CIEI y que se enmarque dentro del concepto de sostenibilidad financiera del Centro de Idiomas.”

En el punto anterior se habla de un diagnóstico que realizará el CIEI, pero creo que el número de 160 becas no debe ser rígido, más bien se le daría la potestad a la administración para que defina el número de acuerdo con el diagnóstico.

Si se diagnostica que son necesarias más de 160 becas, entonces se darían, pero siempre dentro de lo que establezca ese diagnóstico y dentro del marco del concepto de sostenibilidad financiera del Centro de Idiomas.

ORLANDO MORALES: Que eso lo determine el centro universitario

ILSE GUTIERREZ: Si don Mainor quiere que aparezca el diagnóstico me parece importante que se indique el acuerdo para que se tenga claro que responde a ese acuerdo o indicar a criterio técnico del CIEI, entonces este puede hacer un primer diagnóstico y luego hace revaloraciones periódicas.

Si se indica “diagnóstico” entonces debería decir: “solicitado en el acuerdo...”, hay diagnóstico solicitado en el acuerdo que se está tomando. O sea, son dos vías o especificar cuál es el diagnóstico o el criterio técnico.

Cuando se indica a criterio técnico del CIEI, se le da la oportunidad al CIEI de que haga revaloraciones posteriores al diagnóstico que se solicitó en el acuerdo de hoy. Hay que especificar en qué sesión para que quede claro.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Es importante indicarlo.

MARLENE VIQUEZ: Es la sesión 2373-2014.

ALFONSO SALAZAR: Si les parece y tal vez doña Marlene me podría ayudar, diría lo siguiente el considerando:

“La apertura de un curso ofertado por el Centro de Idiomas depende de un número mínimo de estudiantes matriculados de forma global. El valor global promedio se establece al dividir el número total de estudiantes matriculados en todos los cursos ofertados entre el número de cursos.

El mínimo promedio para decidir la apertura de un curso es definido por el Centro de Idiomas”.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Partiendo que se mantengan las condiciones.

ALFONSO SALAZAR: El considerando es para explicar cuál es el promedio.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Es para indicar lo de la sostenibilidad financiera.

ILSE GUTIÉRREZ: Tengo una duda, es “cursos ofertados” o “cursos abiertos”.

ALFONSO SALAZAR: Son los cursos matriculados. Todo lo que se abre está ofertado, pero no todo lo que se oferta se abre.

Diría: “La apertura de un curso ofertado en el Centro de Idiomas...el valor global se establece al dividir el número de estudiantes entre el número de cursos.

El mínimo promedio para decidir la apertura de un curso ofertado es definido por el Centro de Idiomas”.

Esto da pie al acuerdo. El acuerdo se aplica con base en esa división, que es sumar todo el número de estudiantes se divide entre el número de cursos y ahí se ve cuál es el mínimo.

LUIS GUILLERMO CARPIO: La idea es aprobar este asunto, pero sin firmeza para consultar a la Sra. Mary Ann Web.

ESTE ACUERDO QUEDA SIN EFECTO DEBIDO A SOLICITUD DE RECURSO DE REVISION ACOGIDO EN LA SESION 2383-2014. REVISAR ACUERDO APROBADO EN FIRME EN LA SESIÓN ANTES MENCIONADA.

Se somete a votación este asunto y por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO II, inciso 2-a)

Se conoce dictamen de la Comisión Plan Presupuesto, sesión 286-2014, Art. IV celebrada el 04 de junio del 2014, aprobado en firme en la sesión 287-2014 del 11 de junio del 2014 (CU.CPP-2014-039), referente al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2302-2013, Art. III, inciso 7), celebrada el 28 de noviembre del 2013 (CU-2013-703), en relación con el oficio DUE.997-2013 del 12 de noviembre del 2013 (REF. CU-774-2013), suscrito por la Sra. Sandra Chaves Bolaños, trabajadora

social de la Dirección de Extensión, sobre la elaboración de una normativa sobre becas relacionadas con el Centro de Idiomas.

Además, analiza la nota DEUCI.30-2014 del 31 de enero del 2014 (REF. CU-049-2014), suscrita por la señora Mary Ann Webb, coordinadora del Centro de Idiomas, en la que brinda respuesta al acuerdo de la sesión 2302-2013, Art. III, inciso 7), sobre becas relacionados al Centro de Idiomas.

CONSIDERANDO:

1. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2201-2012, Art. III, inciso 1-a), del 04 de octubre, 2012, referente a la normativa para las becas que se otorgan a los estudiantes del Centro de Idiomas, señala:

“CONSIDERANDO QUE:

1. *El Consejo Universitario creó el Centro de Idiomas, adscrito a la Dirección de Extensión, según acuerdo de la sesión 1792-2005 Art. IV, inciso 4), del 2 de diciembre del 2005.*
2. *En el punto 7 de dicho acuerdo se dispuso que se otorgarán un máximo de 5 becas por Centro Universitario para ciudadanos residentes en la comunidad, que de manera comprobada se determinara la imposibilidad en los mismos de asumir los aranceles correspondientes.*
3. *En ese mismo acuerdo no se indicó como se debía proceder para hacer efectivo dicho beneficio.*
4. *Es fundamental contar con la información de los beneficiarios de este tipo beca.*
5. *Se requiere realizar seguimiento académico para garantizar el aprovechamiento del beneficio por parte del estudiante.*

SE ACUERDA:

1. *Modificar el punto 7 del acuerdo de la sesión No. 1792-2005, Art. IV, inciso 4), del 2 de diciembre del 2005, para que se lea de la siguiente manera:*

- “a) Se podrán otorgar hasta un máximo de 160 becas distribuidas en los Centro Universitario, a partir de los recursos presupuestados para ese programa, para ciudadanos residentes en la comunidad respectiva. Estas becas se otorgarán a solicitud del interesado o por recomendación del Administrador del Centro Universitario, previa comprobación, mediante el estudio socioeconómico respectivo, de la imposibilidad del beneficiario de asumir los aranceles correspondientes.”***
- b) Para cumplir con el punto anterior, la Dirección de Extensión Universitaria y la Dirección de Centros Universitarios, en conjunto con la Dirección de Asuntos Estudiantiles elaborarán la normativa correspondiente, para ser incorporada en el Reglamento de Atención Socioeconómica de la Oficina de Atención Socioeconómica y de esa manera se garantice la correcta asignación del beneficio.”***

2. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario sesión 2302-2013, Art. III, inciso 7), celebrada el 28 de noviembre del 2013, en relación con el oficio DUE.997-2014 del 12 de noviembre del 2013 (REF. CU-774-2013), suscrito por la señora Sandra Chaves Bolaños, trabajadora social de la Dirección de Extensión Universitaria, en relación con la propuesta de otorgar un máximo de 160 becas y el presupuesto requerido por el Centro de Idiomas.

3. El oficio DUE-997-2013, de fecha 12 de noviembre, 2013, enviado por la Mag. Sandra Chaves Bolaños, trabajadora social de la Dirección de Extensión Universitaria, relacionada con la elaboración de una normativa para ser incorporada al Reglamento de Becas, el cual en el punto 1) indica:

“Actualmente son solo ocho los Centros Universitarios en los que se ofrece la enseñanza de idiomas, bajo la modalidad de ventas de servicio, a saber: San José, Puriscal, Turrialba, Palmares, Heredia, Osa, Ciudad Neily y San Vito.

En el acuerdo se solicita adjudicar 160 becas distribuidas en los 34 Centros Universitarios; esto en la actualidad no es viable, debido precisamente a que no todos los Centros ofrecen el servicio.”

4. La nota DEUCI.30-2014, del 31 de enero, 2014, suscrita por la Mag. Mary Ann Webb, Coordinadora del Centro de Idiomas, de la

Dirección de Extensión Universitaria, en que brinda respuesta al acuerdo del Consejo Universitario, sesión 2302-2013, Art. III, inciso 7), del 28 de noviembre, 2013, sobre la solicitud de brindar criterio al planteamiento de la señora Sandra Chaves Bolaños.

5. En la visita realizada a la sesión 284-2014, celebrada el 21 de mayo de 2014, de la Comisión Plan Presupuesto de las señoras Yelena Durán, directora de Extensión Universitaria, Mary Ann Webb, coordinadora del Centro de Idiomas, Sandra Chaves, trabajadora social, de la Dirección de Extensión Universitaria y Raquel Zeledón, de la Oficina de Atención Socioeconómica de la Dirección de Asuntos Estudiantiles, se expone lo siguiente:
 - a) No existe claridad en cuanto al criterio utilizado para asignar un máximo de 160 becas a estudiantes del Centro de Idiomas de la Dirección de Extensión Universitaria, en el sentido de si este número de becas a asignar es por cuatrimestre o si es por el período de tres años, tiempo que dura el programa de estudios, aproximadamente
 - b) Los estudios socioeconómicos para la asignación de becas deben ser realizados por un trabajador (a) social, para lo cual debe existir disponibilidad del recurso humano competente.
 - c) Históricamente, la demanda por los cursos ofrecidos en el Centro de Idiomas de la Dirección de Extensión Universitaria, bajo la modalidad de ventas de servicio, se concentran en menos de 50% de los centros universitarios de la UNED.
 - d) No obstante, que la beca que se otorga actualmente a los estudiantes del Centro de Idiomas consiste en una exoneración de pago y, por tanto, se concibe como un gasto no percibido, se considera que dicho Centro debe disponer en su presupuesto de un monto determinado para asignar este tipo de becas.
 - e) Que el compromiso que adquiere la UNED al otorgarle beca a una persona después de realizar el estudio socioeconómico, no puede estar sujeto a que se alcance determinada matrícula por curso y centro universitario, razón por la cual debe preverse en el presupuesto anual de los recursos presupuestarios para la contratación de profesores más allá de lo que se estime para la contratación de personal docente que imparta los cursos por la modalidad de venta de servicios.
 - f) En caso que la UNED decida derogar los acuerdos de las sesiones N° 1792-2005, Art IV, inciso 4) y N° 2302-2013, Art III,

inciso 7), es necesario garantizar que los estudiantes que actualmente disfrutan del beneficio de una beca en el Centro de Idiomas y que cumplen con los requisitos establecidos, puedan concluir con su programa de estudio.

6. El Centro de Idiomas ofrece cursos cuya apertura depende de un número mínimo de estudiantes que pagan el arancel correspondiente, por tal motivo, las becas otorgadas deben ejecutarse en los cursos que logren abrirse. En estas condiciones no se requiere presupuesto extra para atender a los estudiantes becados.
7. La Oficina de Atención Socioeconómica de la Dirección de Asuntos Estudiantiles debe realizar el estudio socio económico respectivo, con el fin de determinar si el estudiante califica para el otorgamiento de una beca y así se le debe comunicar al estudiante que la ha solicitado. Las becas se otorgan hasta que se logre la apertura del curso respectivo.
8. La apertura de un curso ofertado por el Centro de Idiomas depende de un número mínimo de estudiantes matriculados de forma global. El valor global promedio se establece al dividir el número total de estudiantes matriculados en todos los cursos ofertados, entre el número de cursos. El mínimo promedio para decidir la apertura de un curso es definido por el Centro de Idiomas.

SE ACUERDA:

1. Ampliar el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2201-2012, Art. III, inciso 1-a), del 04 de octubre, 2012, con los siguientes puntos:
 - a) Los cursos ofrecidos por el Centro de Idiomas se podrán abrir en las sedes solo cuando el promedio del número de estudiantes matriculados a nivel global, no sea inferior al número establecido por el Centro de Idiomas.
 - b) La beca se otorgará cuando se realice la apertura del curso, según lo establecido en el punto anterior. En caso de que la apertura del curso no se lleve a cabo, el estudiante mantendrá la beca. La beca cubre el programa completo definido por el Centro de Idiomas, mientras se realiza la apertura de los cursos y se mantengan las condiciones socioeconómicas que dieron origen a su otorgamiento.

- c) La persona que haya calificado para obtener una beca, podrá aplicar y recibir el curso en el centro universitario que el estudiante considere.
 - d) Las becas que se otorguen dependen del número de cursos abiertos en los Centros Universitarios y del número de estudiantes solicitantes que haya calificado para recibir una beca. La administración definirá el número de becas, con base en el diagnóstico que realizará el CIEI, solicitado en el Art. II, inciso 1-a) de esta sesión, y dentro del marco de sostenibilidad financiera del Centro de Idiomas.
2. Solicitar a la administración que indique a los administradores de los Centros Universitarios su deber de participar y colaborar activamente en la promoción de la oferta y sostenibilidad de la demanda de los cursos que ofrece el Centro de Idiomas.

Se levanta la sesión al ser las doce horas y cincuenta minutos.

LUIS GUILLERMO CARPIO MALAVASI
PRESIDENTE
CONSEJO UNIVERSITARIO

IA / NA / LP / EF **